

UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS
JOSÉ MARTÍ PÉREZ



TITULO: CUADERNO DE EJERCICIOS INTEGRADORES DE LA DISCIPLINA CIVIL Y FAMILIA PARA EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL DE LOS ESTUDIANTES DE SEXTO AÑO DE LA CARRERA DE DERECHO.

TESIS EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE MASTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

AUTORA : Lic. Sonia Quesada Rojas

TUTOR : M sC. Ibaniet Castilla Fernández

MENCIÓN: DERECHO

Sancti Spíritus

2011

INDICE

Introducción	1
Capítulo I. Consideraciones teóricas a cerca del proceso de enseñanza aprendizaje y del desarrollo de la expresión oral en la carrera de Derecho en el contexto de la universalización.....	9
1.1 Antecedentes del proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho como estudios universitarios.....	9
1.1.1 El proceso de enseñanza aprendizaje de la Licenciatura en Derecho en el contexto de la universalización.....	12
1.1.2 Particularidades del proceso de enseñanza aprendizaje en la Licenciatura de Derecho.....	15
1.2 Los cuadernos de ejercicios como medio de enseñanza facilitadores del aprendizaje.....	22
1.3 Concepciones teóricas a cerca de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje.....	27
1.3.1 Requerimientos de la evaluación del aprendizaje en el contexto de la Universalización de la educación superior.....	37
1.4 Concepciones teóricas a cerca del desarrollo de la expresión oral.....	41
1.4.1 El desarrollo de la expresión oral en los estudiantes de Derecho en la modalidad semipresencial.....	43
Capítulo II. Cuaderno de ejercicios integradores para la expresión oral de los estudiantes que realicen examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la carrera de Derecho.....	48
2.1 Estado inicial de la expresión oral en el proceso de enseñanza aprendizaje que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la carrera de Derecho.....	48
2.2 Diseño del cuaderno de ejercicios integradores para la preparación de los estudiantes que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la carrera de Derecho.....	51
2.3 Implementación y valoración del cuaderno de ejercicios para la expresión oral de los estudiantes que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la carrera de Derecho.....	85
Conclusiones.....	88
Recomendaciones.....	89
Bibliografía	90
Anexos.	

A

Mis hijos que son mi mayor tesoro.

Mi esposo por su comprensión y amor.

Mi madre y mi padre por su presencia infinita.

Mis compañeros del Tribunal Provincial Popular de Sancti

Spiritus por su consagración al trabajo.

AGRADECIMIENTOS

A todos los profesores y aquellas personas que aportaron su experiencia y sus conocimientos para abrirnos el camino en el campo de la investigación y que hicieron posible esta maestría.

A mi compañera Vivian Zulueta Ortega, con la que compartí largas horas de estudio y esfuerzos por superarnos.

Evito nombrar otras personas en específico, puesto que como ser humano podría omitir a alguien que ha colaborado.

Muchas gracias a todos los que me hicieron crecer ante las dificultades, y a todos aquellos que me regalaron su experiencia.

“Las ideas son hoy el instrumento esencial en la lucha de nuestra especie por su propia solución. Y las ideas nacen de la educación. Los valores fundamentales, entre ellos la ética se siembran a través de ella”.

Fidel Castro, 7 de febrero de 2003

RESUMEN

La universalización de la enseñanza constituye sin lugar a dudas una etapa superior de los estudios universitarios. La nueva universidad cubana en su proceso de perfeccionamiento exige de cada nuevo curso escolar una mayor y mejor preparación de sus graduados, con el objetivo de enfrentar los grandes y crecientes retos que demanda la sociedad.

La tesis aborda el tema de la expresión oral de los estudiantes de sexto año en la carrera de derecho en condiciones de universalización, para enfrentar con éxito el examen de culminación de estudios en la Disciplina de Derecho Civil y Familia. Las insuficiencias que se constataron en los estudiantes del municipio de Sancti Spíritus, demostró la necesidad de diseñar un cuaderno de ejercicios integradores que permitiera al estudiante concluir con éxito el ejercicio de culminación de estudios. El objetivo de este trabajo es aplicar un cuaderno de ejercicios integradores de la Disciplina Civil y Familia que facilite la preparación de los estudiantes de sexto año para la expresión oral. El cuaderno se distingue por el desarrollo de habilidades prácticas propias de la profesión. La propuesta se sometió al análisis de especialistas, los cuales opinaron que es una vía adecuada para coadyuvar a la preparación de los estudiantes con vistas a realizar el ejercicio de culminación de estudios. También se implementó en la práctica con carácter de proceso y se pudo constatar las transformaciones logradas.

Introducción.

Desde épocas inmemoriales el hombre ha sentido la necesidad de conocer y transmitir los conocimientos adquiridos y para ello se ha auxiliado de diversos medios, los que le ha permitido lograr y facilitar la comprensión de lo que desea enseñar o comunicar.

La educación en el panorama actual se sitúa como una premisa de significativa importancia para lograr los procesos de cambios. El desarrollo, puesto en función de la educación, se debe orientar hacia un sistema de relaciones más armónicas que permitan el tránsito hacia niveles de progreso superior y propicien una mejor calidad de vida, máxime cuando el país depende, como ningún otro, de nuestras propias fuerzas y recursos. Todo ello se podrá alcanzar en la medida en que se integren los procesos naturales, sociales y culturales.

En Cuba, la formación de los profesionales es una tarea priorizada por el Partido y el Gobierno. Desde 1959, en aras de lo anterior, se han venido realizando esfuerzos y en este sentido se pueden mencionar las tres grandes revoluciones educacionales: La primera caracterizada por un grupo de reformas y por la relevante Campaña de Alfabetización. La segunda Revolución Educativa (1971 - 1999) etapa en que se combina el estudio con el trabajo.

En el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba, celebrado en 1975, se reconocen logros alcanzados en la educación hasta ese momento, y se convocó al MINED a consolidarlos. La Tercera Revolución Educativa, es a partir de 1999, caracterizada, por librar la Batalla de Ideas, la puesta en práctica de los más de cien programas de la Revolución, las profundas transformaciones llevadas a cabo en cada una de las enseñanzas y la universalización de la educación superior.

El proceso de universalización de la educación superior es parte consustancial de la actual Batalla de Ideas que hoy libra el país, en su decisión de alcanzar una cultura general integral y de encontrar soluciones concretas para lograr mayor equidad y justicia social.

El Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz durante el II Taller "La Universidad en la Batalla de Ideas", celebrado los días 17 y 18 de enero del 2002 explicó, en relación con la continuidad de estudios, la necesidad de concebir un nuevo modelo de formación de profesionales, aplicable en cualquier territorio, para acercar la docencia a los lugares de residencia y de trabajo de los estudiantes, permitirle a las universidades la asimilación de una matrícula masiva, y no dar cabida ni al desaliento ni al fracaso, y señalaba:

"Yo creo que podemos convertir la Nación entera en una Universidad. Teníamos una, después dos más, ahora decenas (...) Están en todas partes y simplemente me parece ver la posibilidad de una nación convertida en Universidad, es un sueño" ¹

Los Centros Universitarios Municipales constituyen la estructura organizativa de tipo administrativo y docente que tiene la misión de facilitar el desarrollo del proceso de universalización de la educación superior y sirven de enlace entre la Universidad (tradicional), los alumnos y los profesores que desarrollan el proceso docente educativo universitario en los municipios.

En la actualidad los estudiantes de Derecho que cursan estudios en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus, se rigen por el Plan de Estudios "C" Perfeccionado. Este plan regula que los estudiantes una vez vencidas todas las asignaturas que integran la carrera de Derecho se enfrentarán al ejercicio de culminación de estudios, que puede ser el Examen Estatal o un Trabajo de Diploma de forma excepcional.

El ejercicio de Examen Estatal tendrá carácter teórico-práctico, según el artículo doscientos cuarenta del Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior ² generalmente se desarrolla de forma oral, donde se evalúan aspectos tales como: el manejo de fuentes bibliográficas, la utilización de un lenguaje correcto, la forma adecuada de la exposición, la independencia en el razonamiento, y en la seguridad para argumentar y defender sus puntos de vista.

De acuerdo con el modelo de formación del profesional del Derecho, el estudiante debe ser capaz de integrar, de forma coherente, los contenidos aprendidos en cada

¹ Sitio WEB del MES <http://www.mes.edu.cu>

² Resolución 210 del Ministerio de Educación Superior.

disciplina en aras de solucionar problemas prácticos de la realidad en que vive, para lo cual contarán con un término máximo de tres horas y realizarán su exposición oral en un término de treinta minutos, frente al tribunal correspondiente.

Para el desarrollo de este ejercicio los estudiantes podrán seleccionar previamente, en cuál de las tres disciplinas se van a examinar como son : Derecho Penal (su núcleo fundamental estará compuesto por las asignaturas de Derecho Penal General, Derecho Penal Especial y Derecho Procesal Penal, esta última en su condición de asignatura integradora mediante la cual se medirán los conocimientos adquiridos . Derecho Civil y Familia (está compuesta por las asignaturas de Derecho Civil, Derecho de Familia, Derecho de Obligaciones y Contratos, Derecho de Sucesiones, Derecho sobre Bienes y Derecho Procesal Civil, como parte de un sistema coherente de conocimiento para la solución de litigios sobre el tema y para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas relativas a estas materias. La de Administración y Empresa (la integran las asignaturas de Derecho Laboral, Derecho Económico, Propiedad Industrial, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Derecho Financiero que corresponden al ámbito de la asesoría Jurídica).

Por el carácter teórico- práctico e integrador del examen estatal, resulta indispensable que los estudiantes hayan desarrollado habilidades en el uso adecuado de las normas jurídicas y otros documentos judiciales, así como una expresión oral ajustada al lenguaje técnico jurídico, durante sus estudios universitarios.

Generalmente los estudiantes que se enfrentan a este tipo de examen en la Disciplina Civil y Familia tienen la condición de trabajadores en diferentes ramas, no vinculados directamente a las instituciones que conforman el Sistema Judicial Cubano y durante el desarrollo de la carrera solo afrontan a exámenes escritos e independientes por asignaturas, sin haber tenido la posibilidad de ser evaluados de forma oral por tribunal competente, obligándolos a ejercitar el lenguaje técnico jurídico y mostrar habilidades en el manejo de la legislación vigente en el país, ni son sometidos a períodos de práctica laboral, que les permitan alcanzar habilidades para vencer satisfactoriamente el examen de culminación de estudios.

Con este ejercicio se evalúa el cumplimiento de los objetivos generales de la carrera, comprobados a través de la solución de un problema profesional que evidencia el dominio del estudiante de los modos de actuación de esa profesión. Ese contenido debe ser expresado oralmente con los requerimientos de la profesión.

La carrera de Derecho en la municipalización, se desarrolla en el modelo de la clase-encuentro lo que posibilita que los estudiantes-trabajadores sean el centro de la actividad cognoscitiva y los sujetos activos en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades.

El perfeccionamiento del proceso de preparación de los estudiantes en cuanto a su desarrollo de la expresión oral se inserta este trabajo, que confirma todo lo que se ha avanzado en la búsqueda de la excelencia en el modelo de formación del profesional del Derecho y pretende hacer una adecuación de la actividad que se realiza en este proceso en momentos actuales

En las convocatorias de exámenes de culminación de estudios realizados hasta el presente se han materializado esfuerzo por todos los profesionales y tutores encargados de la preparación de los estudiantes con el fin de alcanzar resultados tanto en el orden cuantitativo como cualitativo, donde la integración armónica de los contenidos de las diferentes materias se convierte en el eje conductor y sea expresado coherentemente.

Las principales carencias de los estudiantes que constituyen la muestra se evidencian en:

- La no integración de los elementos del contenido que tienen una evidente relación lógica.
- Falta de coherencia y fluidez en los argumentos jurídicos durante las clases y de manera particular en las evaluaciones que requieren la acción de un enfoque profesional jurídico.
- Limitado empleo de los términos jurídicos que se ajustan a las distintas ramas del derecho.

En la literatura metodológica de la carrera no existen suficientes referentes que coadyuven a mejorar estas carencias, por lo que existe una brecha que debe resolverse mediante la interrelación de las ciencias.

Por lo que planteamos como **problema científico**:

¿Cómo perfeccionar la expresión oral de los estudiantes de sexto año de la Carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en el examen de culminación de estudios en la Disciplina Civil y Familia?

Objeto de estudio: El proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho en la disciplina Civil y Familia.

Campo de Acción: El desarrollo de la expresión oral de los estudiantes de sexto año de la Carrera de Derecho en el examen de culminación de estudios, en la disciplina Civil y Familia.

Objetivo de la investigación: Aplicar un cuaderno de ejercicios integradores para perfeccionar la expresión oral de los estudiantes que culminan en la disciplina Civil y Familia de la Carrera de Derecho en la modalidad semi presencial.

Para alcanzar el objetivo propuesto y dar solución al problema científico se plantean las siguientes preguntas científicas:

1. ¿Qué fundamentos teóricos y metodológicos sustentan los cuadernos de ejercicios y su papel en el proceso de enseñanza – aprendizaje que perfeccione la expresión oral de los estudiantes para el ejercicio de culminación de estudios en la disciplina Civil Familia?
2. ¿Cuál es el estado inicial de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en relación con la expresión oral que le permita enfrentar con éxito el ejercicio de culminación de estudios en la disciplina Civil y Familia?
3. ¿Qué características debe tener un cuaderno de ejercicios integradores dirigido a expresión oral de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho del centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus para el ejercicio de culminación de estudio en la Disciplina Civil y Familia?

4. ¿Qué criterios y valoraciones se necesitan para fundamentar la utilización de un cuaderno de ejercicios integradores que le permita a los estudiantes expresarse oralmente y de forma correcta para vencer el ejercicio de culminación de estudios en la modalidad semi presencial de la Carrera de Derecho en la disciplina Civil y Familia?

Las Tareas Científicas que guiaron el desarrollo del presente trabajo fueron las siguientes:

1. Determinación de los fundamentos teóricos – metodológicos que sustentan los cuadernos de ejercicios y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje .
2. Determinación del estado inicial que poseen los estudiantes de Derecho de sexto año de la carrera del Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus, en la Disciplina Civil y Familia, en cuanto a expresión oral de los contenidos de la disciplina Civil y Familia .
3. Diseño del cuaderno de ejercicios integradores para la expresión oral de los estudiantes de la Carrera de Derecho en los contenidos de la disciplina Civil y Familia del Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus .
4. Instrumentación y validación del cuaderno de ejercicios integradores sobre los contenidos de la Disciplina Civil y Familia .

Dentro de los métodos fundamentales que se emplearon en la investigación se encuentran el **método general de la dialéctica materialista** que permitió establecer los nexos y categorías necesarias en la investigación, así como los antecedentes históricos y actuales relacionados con el tema .

En cuanto a los **Métodos teóricos**, se utilizó el **histórico lógico** que permitió estudiar los antecedentes en cuanto a la preparación que se requiere en el proceso de enseñanza – aprendizaje en la carrera de Derecho en particular en la Disciplina Civil y Familia . También se empleó para valorar el proceso de preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus, para el diseño y realización de los ejercicios de culminación de

estudios y establecer regularidades en el contexto histórico actual atendiendo a las transformaciones de la universidad cubana actual.

El analítico sintético se utilizó para analizar la situación actual que presenta la preparación de los estudiantes para la realización del ejercicio de culminación de estudio y arribar a conclusiones acerca de la necesidad del estudio.

El inductivo deductivo se partió de una premisa general de lo efectivo que sería la elaboración y aplicación de un cuaderno de ejercicios integradores para vincular los contenidos en la disciplina Civil y Familia y poder perfeccionar las insuficiencias que presentan los alumnos en estas materias en cuanto a la expresión oral.

Dentro de los **Métodos Empíricos**, se utilizaron **la encuesta**, para recoger criterios e informaciones acerca de los elementos esenciales que caracterizan el proceso de preparación y la realización del ejercicio de culminación de estudios, con el objetivo de contribuir a la preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en la disciplina Civil y Familia.

La observación mediante la cual se pudo constatar las carencias que afrontaron los alumnos las que se tuvieron en cuenta para diseñar las tareas que conforman el cuaderno de ejercicios integradores.

El Análisis documental fue empleado para el estudio de los documentos normativos y directivos existentes hasta el momento sobre el sistema evaluativo concebido en el modelo de la universalización de la educación superior.

Se utilizó **la entrevista** para conocer las opiniones de los docentes sobre la preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho en la universalización. Esta técnica de investigación se empleó además para validar la utilización del cuaderno de ejercicios integradores, pues se aplicó a profesores a tiempo parciales.

En el desarrollo de esta investigación se tomó como **población y muestra**, los estudiantes del sexto año de la carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus con el total de los alumnos que se han incorporado a la preparación para el ejercicio de culminación de estudios en la especialidad de Civil y Familia.

El criterio de selección de la muestra es intencional, ya que su selección se realizó teniendo en cuenta que fueron atendidos por la autora durante todo el tiempo de su preparación, además porque los estudiantes se enfrentan a un sistema de evaluación final para el cual no tienen experiencia, no son sometidos a exámenes orales donde se integren asignaturas, limitándolos a utilizar correctamente el lenguaje técnico jurídico. Durante la carrera no se les aplican examen orales integradores y no tienen las habilidades necesarias para expresar coherentemente el contenido integrado de las legislaciones vigentes para dar solución a casos prácticos de la profesión.

Novedad: El cuaderno constituye un nuevo medio de enseñanza para la preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho, que le permite vencer con éxito el ejercicio de culminación de estudios, y coadyuva a la adquisición de habilidades prácticas en el uso de la legislación vigente y a utilizar un correcto lenguaje técnico jurídico.

El aporte práctico de la investigación está dado en la elaboración de un cuaderno de ejercicios integradores de la Disciplina Civil y Familia para la expresión oral de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus, en el contexto de la universalización.

La tesis se estructura en dos capítulos con sus correspondientes epígrafes, las conclusiones, las recomendaciones, la bibliografía y los anexos. En el primer capítulo se presenta el análisis de las consideraciones teóricas acerca de los cuadernos de ejercicios como medio de enseñanza que permiten una correcta preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho en la universalización, para el desarrollo del ejercicio de culminación de estudios. El segundo capítulo contiene el cuaderno de ejercicios integradores de la Disciplina Civil y Familia, dirigido al perfeccionamiento de la expresión oral de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho para el ejercicio de culminación de estudios y la valoración del mismo.

CAPITULO I. CONSIDERACIONES TEORICAS ACERCA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y DEL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL EN LA CARRERA DE DERECHO EN EL CONTEXTO DE LA UNIVERSALIZACIÓN.

1.1 Antecedentes del proceso enseñanza aprendizaje del Derecho como estudios universitarios..

El origen de los estudios de Derecho es muy remoto. Se le conoce, incluso, desde el surgimiento de las primeras escuelas griegas y romanas en la Antigüedad. Es anterior a la creación de las universidades mismas, las que son un producto propio de la temprana Edad Media. Ya hacia los siglos VI y VII se habla de que la Educación Superior alcanza su mayor desarrollo en China. Para entonces existieron verdaderos doctorados (Kiu) en Letras, Derecho, etc. (Tünnermann Bernheim, Carlos, 1996). Por otra parte, las escuelas jurídicas del Imperio Romano comenzaron su desarrollo desde la antigüedad y tuvieron, algunas de ellas, carácter Público Estatal, aunque no otorgaban títulos o grados académicos.

En El Cairo, Egipto, la mezquita Al-Azhar albergó desde el año 988, la más antigua institución de Educación Superior islámica que todavía sigue funcionando, famosa por sus enseñanzas de jurisprudencia.

El origen del término universidad está derivado de la voz latina universitas, cuyo nacimiento se remonta al Digesto, del Corpus Iuris Civilis del emperador Justiniano en Roma, donde la universitas es lo contrario de lo singuli, y significa el conjunto de los seres particulares o elementos constitutivos de una colectividad, distinta de los individuos que la integran. En el lenguaje legal del Derecho Romano, universidad era la unión organizada de gentes con intereses y estatus jurídico independiente.

En Bolonia, considerada la primera de las universidades surgidas en el mundo occidental, predominaron desde un inicio los estudios jurídicos. En principio, aunque no en todas partes, la universidad contó con cuatro facultades: Artes Liberales, Medicina, Derecho y Teología.

Cuba tuvo su universidad en la primera mitad del siglo XVIII, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, actual Universidad de La

Habana, en 1728. En aquella universidad escolástica y colonial se iniciaron, desde el principio, los estudios de Derecho, llenos de memorismo y dogmatismo.

Otro exponente, fundamental para la enseñanza específica de esta materia, lo constituyó el Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana, con la figura de Félix Varela y Morales que inauguró la Cátedra Constitución en dicho plantel. Acerca del objeto de la misma y su finalidad él mismo expresó en su discurso inaugural:

[...] y yo llamaría a esta cátedra, cátedra de la libertad, de los derechos del hombre, de la garantías nacionales, de la regeneración de la ilustre España, la fuente de las virtudes cívicas, la base del gran edificio de nuestra felicidad, la que por primera vez ha conciliado entre nosotros las leyes con la filosofía, que es decir, las ha hecho leyes; la que contiene al fanático y al déspota, estableciendo y conservando la Religión Santa y el sabio Gobierno; la que se opone a los atentados de las naciones extranjeras, presentando al pueblo español no como una tribu de salvajes con visos de civilización, sino como es en sí, generoso, magnánimo, justo e ilustrado.³

Sin embargo, a la sombra de aquella Universidad, y especialmente del Seminario, abrevaron el saber inicial los criollos ilustres que integraron la legión de precursores de la nacionalidad cubana; que portaron la semilla de las ideas independentistas y de las primeras rebeldías contra el escolasticismo académico, propio de una universidad colonial y que fueron destacándose a lo largo de todo ese período.

En ese camino de luces no es posible olvidar la obra de grandes hombres como: José Agustín Caballero, el Obispo Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa, José de la Luz y Caballero, así como la figura cimera de José Martí; quien dijera una vez, refiriéndose a cómo debía efectuarse la enseñanza del Derecho en el Colegio de Abogados de México: "La variedad debe ser una ley en la enseñanza de materias áridas. La atención se cansa de fijarse durante largo tiempo en una materia misma, y el oído gusta de que distintos tonos de voz lo sorprendan y lo cautiven en el curso de la peroración."⁴

³ Torres Cuevas, Eduardo. Félix Varela. Obras.-La Habana: Editorial Cultura Popular, 1997, t2 p. 4

⁴ Almendros, Herminio. Ideario Pedagógico José Martí. - La Habana: Editorial Pueblo y Educación 1990, p. 134.

Una institución de gran relevancia para el desarrollo de la ciencia y la educación de aquella etapa también lo fue la Sociedad Patriótica Amigos del País, donde se vislumbraron innumerables propuestas para reformar la enseñanza y promover el conocimiento científico.

En la etapa neocolonial la enseñanza del Derecho saltó abrumadoramente del escolasticismo al positivismo y más tarde al normativismo. “ Mucho normativismo, mucho positivismo y poca escuela de pensar abierto y creador fue el signo de aquellos años. Apenas algunos balbuceos neokantianos en las filas del movimiento católico universitario, y algunos que comenzaron a abreviar del poderoso pensamiento egologista de Carlos Cossio”⁵.

Así llegó el triunfo de la revolución en 1959 y la sociedad cubana se enfrascó en una gran batalla por el desarrollo integral del país. Se trabajó, esencialmente, en la gestión de una universidad útil, técnica, operativa, que respondiera a las exigencias del desarrollo frenado por cuatro siglos de colonialismo y cinco décadas de neocolonialismo.

La dialéctica del proceso revolucionario permitió desarrollar un perfeccionamiento constante de la Educación Superior cubana, que transitó en estas décadas por varias reformas de planes de estudios en los que se sumergió también la enseñanza del Derecho. Todo ello con la intención de crear una universidad amplia, teórica, investigativa, profundamente generalizadora y humanista.

1.1 .1 El proceso de enseñanza - aprendizaje de la Licenciatura en Derecho en el contexto de la universalización.

El verdadero desarrollo de la universidad cubana y el proceso de universalización de la educación superior tienen lugar a partir del año 1959, como parte de todo el conjunto de profundas transformaciones sociales que han tenido lugar en Cuba desde ese momento, basadas en nuevos conceptos de equidad y justicia social.

⁵ Fernández Bulté, Julio, La Enseñanza del derecho en Cuba : otro desafío del tercer milenio. El otro Derecho (Santa Fe de Bogotá) 12, (2) :36.43, Mayo de 2003.

El concepto de universalización en 1999 se reanudó con fuerza incontenible con las decisiones de la juventud, entre otros, bajo la dirección del PCC. En el 2002 ya no se podía hablar de facultades universitarias, sino de sedes y no solo de 2000 jóvenes graduados por años, sino de decenas de miles de jóvenes.

En ese mismo año se plantea la idea de que cada central azucarero se convertiría en una sede universitaria y que los jóvenes del curso de superación integral y los trabajadores sociales se incorporarían a este tipo de actividad. En el primer taller celebrado el 1ro y el 2 de junio del 2001 se abogó por la preparación de la Universidad de La Habana para la continuidad de estudios, implementar los estudios de tendencias mundiales en la educación a distancia, con la selección de seis municipios para experimentar las ideas, la concertación con los rectores de sus municipios con enfoque de Sede Regional y la implementación de la Educación a Distancia Asistida.

“Un día como hoy no se inaugura cualquier cosa, se inaugura un programa profundamente revolucionario, se inicia una gran revolución de nuestra educación. ¿Podríamos llamarla la segunda?”⁶.

El surgimiento de universidades en todas las provincias, con carreras acordes con esta nueva etapa, concebidas en estrecha relación con las verdaderas necesidades del desarrollo económico y social, unido al avance gradual de la investigación científica y la educación posgraduada en todas ellas y el estrecho vínculo con la comunidad en la cual están enclavadas, caracterizadas por amplios e importantes programas de extensión universitaria, de conjunto con la alta prioridad del estado y del gobierno para lograr su desarrollo sostenido, han propiciado que hoy se cuente con un modelo de universidad donde se incorpora todo lo valioso y positivo de la Educación Superior contemporánea y a la vez se afianza de modo esencial en sus propias raíces y asume una personalidad propia, en correspondencia con sus especificidades educativas.

Hoy esta universidad se proyecta hacia un estadio superior, caracterizado por llevar la educación superior a todo lo largo y ancho de la isla, para lograr en el menor plazo

⁶ Castro Ruz, Fidel, 2003

posible la incorporación de todos los ciudadanos con nivel medio superior vencido que así lo deseen a estudios superiores, sin límites, ni barreras de ningún tipo.

La universidad cubana actual es científica, tecnológica y humanista. Esas tres cualidades la caracterizan esencialmente: El carácter científico lo evidencia el hecho de que las universidades cubanas se van convirtiendo gradualmente, en centros de investigación científica, donde profesores y estudiantes se vinculan a tareas científicas como parte de su quehacer cotidiano. La investigación científica está presente de manera esencial en todos los currículos, desde los primeros años de estudio y los estudiantes, durante su formación, se enfrentan a diferentes tareas científicas, participan en diversos eventos y cumplen al finalizar la carrera con un trabajo de diploma o una prueba estatal.

Los profesores universitarios, de modo sistemático, participan en tareas de investigación como parte del quehacer académico. Al igual que el ejercicio docente, la investigación científica forma parte consustancial del trabajo cotidiano de los mismos, incorporados a diferentes proyectos de investigación, los cuales responden a una política científica coherente.

El desarrollo tecnológico constituye hoy un pilar fundamental del quehacer universitario actual en Cuba. Una amplia red de carreras de ese perfil responde a las prioridades actuales no sólo en la esfera industrial, sino también en la agropecuaria y de servicios garantizando la formación de los profesionales necesarios para asegurar la introducción de nuevos avances tecnológicos.

Ello ha sido posible por la estrecha vinculación de las universidades con empresas, industrias, instalaciones productivas y de servicios, a partir de convenios de colaboración para vincular a esas instituciones con las universidades en acciones de mutuo beneficio y donde participan activamente los estudiantes como parte de su formación.

La clave para la comprensión del carácter humanista de la universidad cubana actual está en una concepción de ésta, cuya visión de la formación rebasa lo instructivo, lo meramente cognitivo y centra su atención fundamental en el hombre, en el desarrollo pleno de su personalidad, por lo tanto, los aspectos significativos, conscientes, de compromiso social, devienen la prioridad principal.

La universidad cubana de hoy no se estructura sólo a partir de determinadas demandas de tipo profesional. El paradigma está en brindar a la sociedad un profesional formado de manera integral, profesionalmente competente, con preparación científica para aceptar los retos de la sociedad moderna y con un amplio desarrollo humanístico para vivir en la sociedad de esta época y servirla con sencillez y modestia, con los valores como pilar fundamental de su formación.

En esta universidad caracterizada con anterioridad, la formación del profesional se estructura a partir de un modelo de amplio perfil, cuya cualidad fundamental es la profunda formación básica, con dominio de los aspectos esenciales para su ejercicio profesional, asegurando la capacidad de desempeñarse con éxito en las diferentes esferas de su actividad..

Ese modelo se sustenta en dos ideas rectoras principales: La primera, consiste en que la universidad cubana centra su atención en la formación de valores. La segunda, es el incremento de la educación posgraduada. Un modelo de amplio perfil, solo puede ser viable si está acompañado de un amplio sistema de opciones de postgrado, que aseguren al profesional una constante actualización, en un sistema abierto de estudios para el resto de su vida profesional, incorporando constantemente a su quehacer nuevas competencias, en correspondencia con la velocidad de evolución de los conocimientos y constantes cambios de la tecnología.

Uno de los retos mayores de la universalización en su nueva etapa es lograr la formación integral, la permanencia y la culminación de estudios de los estudiantes, que en su mayoría, estudian y trabajan. En este sentido, se ha diseñado un modelo pedagógico que les posibilite vencer este reto.

El Modelo de Formación del Profesional del Derecho tiene como objetivo fundamental que el estudiante con independencia y creatividad, sea el protagonista principal de su proceso de formación bajo la guía de sus profesores y de su tutor y sus componentes fundamentales son: la Consulta, la Clase Encuentro, el Trabajo Independiente y la tutoría. El modelo pedagógico debe garantizar la formación integral y la calidad del graduado universitario, equivalente a la del Curso Regular Diurno.

1.1.2 Particularidades del proceso de enseñanza- aprendizaje en la Licenciatura en Derecho.

El plan de estudio se estructura por medio de disciplinas como subsistemas de aquel, que garantizan la sistematización vertical de dicho plan de estudio. Estas son agrupaciones u organizaciones sistémicas de contenido que con un criterio lógico y pedagógico se establecen para asegurar los objetivos del egresado.

Se dice que posee un criterio lógico en tanto que, al escoger un determinado contenido, este posee un cierto objeto que tiene una lógica interna propia. Así, por ejemplo, la asignatura de Teoría del Estado y el Derecho tiene un contenido teórico, que muestra una lógica inherente a su condición de asignatura esencial. Se dice también que posee un criterio pedagógico porque el conocimiento de esta rama del saber se adecua a la metodología del aprendizaje de esos contenidos por los estudiantes.

Se discute si el plan de estudio se debe estructurar por disciplinas o por módulos. Es criterio aceptado para esta investigación, que el módulo hace más énfasis en el problema, es decir, en el vínculo con una necesidad propia de la realidad social, mientras que la disciplina se apoya más en la estructura de las asignaturas que la conforman por su contenido. Aunque los dos enfoques son válidos e imprescindibles, pues en ambos casos, se debe partir del problema para desarrollar el contenido, para el aprendizaje.

La presencia de asignaturas de corte académico permite que el estudiante profundice en su esencia y aprenda los conceptos y leyes fundamentales. Este es el tipo de asignaturas derivadoras.

También es necesario que haya asignaturas integradoras que se desarrollan sobre la base de problemas reales (módulos) en el que el alumno sintetiza todo lo que sabe y sabe hacer hasta el momento, para resolver dicho problema. El módulo o asignatura integradora lo acerca a la vida, a la realidad concreta; la asignatura derivadora, le permite apropiarse de la esencia.

En ambos enfoques el programa de las disciplinas tendrá los tipos de problemas que se aprenden a resolver en el desarrollo de la disciplina, el objeto de estudio de la disciplina, los objetivos, que expresan integralmente lo que se quiere, lo que se aspira

que el escolar sea capaz de dominar; así como el contenido, expresado de la manera más general, es decir, sin entrar en detalles.

El proceso docente-educativo de la disciplina como totalidad, y de cada uno de sus componentes se deriva del proceso de la carrera y de los elementos de ésta. Es decir, emana el proceso, surgen los problemas, y nace el objeto, se derivan los objetivos y los contenidos, etc., si realmente el proceso es sistémico.

Se precisan también, en una primera aproximación, el tiempo que se dedicará a cada asignatura de la disciplina, en sus distintas formas de enseñanza, los métodos y medios que la caracterizan, y su evaluación final.

Después del Plan de Estudio de la carrera o proceso educativo el Programa de la Disciplina es el documento más importante. El programa de la disciplina es el documento que refleja las características más importantes de la misma que constituye la descripción sistemática y jerárquica de los objetivos generales que se deben lograr, de los contenidos esenciales que procede asimilar, de los métodos y medios de enseñanza y de los aspectos organizativos de dicha disciplina.

El programa de una disciplina contiene los elementos estructurales siguientes:

Datos preliminares. Se precisan el nombre de la disciplina, su ubicación, así como las formas de enseñanza en que se explica y el tiempo total de que dispone cada una de ellas y cada asignatura.

Fundamentación de la disciplina. Breve reseña histórica de la enseñanza de la disciplina. Su objeto de estudio y papel y lugar que desempeña en el plan de estudio.

Objetivos generales de la disciplina. Derivados de los objetivos que comprenden el plan de estudio.

- Objetivos generales educativos o desarrolladores.
- Objetivos generales instructivos.

Contenido de la disciplina. Se relacionan los sistemas

- Sistema de conocimientos.
- Sistema de habilidades.
- Sistema de valores

Indicaciones metodológicas y de organización de la disciplina. Estas indicaciones incluyen la caracterización de las asignaturas desde el punto de vista de las formas y

métodos de enseñanza (propias de la disciplina, sus regularidades, posibles trabajo de curso y práctica laboral si los hubiese), los medios de enseñanza y la literatura docente. Esto no excluye la profundización y modificación de estas indicaciones en el contexto del trabajo metodológico del Departamento o Cátedra. De considerarse necesario este epígrafe puede ser organizado o agrupado de otra forma más conveniente.

Estos aspectos pueden ser susceptibles de variación en la realización de la enseñanza de la disciplina por demandas del propio desarrollo. Así, por ejemplo, la introducción de nuevos medios de enseñanza o la actualización de la literatura docente, sobre todo en las asignaturas de los últimos años de estudio, pueden implicar modificaciones en lo reflejado en el programa. En el programa de la disciplina se consignará la bibliografía que responde a las necesidades de este.

Esta disciplina, tiene como objetivo aplicar una concepción científico técnica, tecnológica, económica, cultural, política, humanista y ambientalista en su desarrollo como profesional jurídico dotado de amplia base política e ideológica, teórico-metodológica y cultural, que realiza tareas dirigidas al perfeccionamiento de los procesos de comunicación interna y externa en los organismos del Estado, empresas, instituciones y organizaciones políticas, de masas y sociales, a fin de contribuir al logro de sus objetivos en la búsqueda de eficiencia económica; la adecuada vinculación con la sociedad sobre bases éticas que aseguren la conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural; la educación y como trabajador ideológico en la sociedad socialista, asumir la educación y la conciencia jurídica de la sociedad, el fortalecimiento de nuestra identidad cultural, la defensa de la Patria, sus ideas e integridad territorial.

El Programa Analítico de la Asignatura es el documento que, derivado del Programa de la Disciplina, elaboran los Centros con el fin de precisar el desarrollo del proceso docente en el período, estableciendo los temas por unidades, como subsistemas de las asignaturas con los respectivos objetivos y contenido, así como la evaluación parcial.

Aunque la asignatura es proceso docente y posee, consecuentemente, todos los componentes y leyes del proceso, a medida que se desciende en los niveles de

complejidad del proceso y que lamentablemente se aleja de la vida, de la realidad, los componentes problema y objeto son menos trascendentes; no así el de contenido y método, los que son más importantes que lo que pudieron ser en la planificación del plan de estudio como totalidad. Es decir, para el profesor que ejecuta el proceso, y en función de los objetivos, su preocupación fundamental es qué le va a ofrecer a sus estudiantes y cómo se lo va a hacer llegar.

La Disciplina Civil y Familia esta integrada por las siguientes asignaturas: Derecho Civil Parte General; Derecho sobre Bienes; Derecho de Obligaciones; Derecho de Contrato; Derecho Procesal Civil; Derecho de Familia; Derecho de Sucesiones; Derecho Notarial y Derecho Agrario – no siendo objetivo de estudios para el examen estatal o ejercicio de culminación de estudios las dos últimas por lo que no se hace referencia a su objeto de estudio-.

La asignatura Derecho Civil Parte General tiene como objetivo que los alumnos sean capaces de interpretar críticamente los conceptos fundamentales correspondientes a la Parte General del Derecho Civil y sus elementos, componentes, sobre la base de una concepción científica materialista y una correcta técnica jurídica que muestra las diferencias de su regulación en la sociedad burguesa y en la sociedad socialista e interpretar las normas reguladoras de las instituciones y categorías que comprende la Parte General del Derecho Civil, donde se aborda su importancia y aplicación en el estudio de otras asignaturas de la Disciplina y otras ramas del Derecho, contribuyendo de esta forma a crear la convicción de ser defensores de la legalidad socialista al salvaguardar su correcta aplicación.

La asignatura Derecho sobre Bienes tiene como objetivo que los alumnos sean capaces de explicar los fundamentos políticos y económicos del fenómeno de la propiedad y dentro de ella el tratamiento jurídico especial en materia de propiedad inmobiliaria como cuestión determinada por un contenido clasista a partir de los diferentes enfoques jurídicos del Derecho sobre Bienes, haciendo énfasis en el enfoque socialista del sistema legislativo cubano e interpretar críticamente los principios, instituciones y relaciones jurídicas vinculadas al Derecho de Propiedad, y en especial al Derecho sobre bienes inmuebles en Cuba partiendo del tratamiento doctrinal, histórico y normativo de las mismas desde el Sistema Jurídico Cubano, dicha

asignatura integra los conocimientos de las asignaturas afines y previas, lo cual acercará al estudiante a los hechos prácticos de interpretación y aplicación de las normas jurídicas, y permite crear habilidades de revisión y búsqueda de fuentes legislativas y formulación y redacción de soluciones de casos.

La asignatura Derecho de Obligaciones tiene como objetivo que el alumno sea capaz de interpretar las formas técnicas del Derecho de Obligaciones para que de ésta manera puedan aplicar los conceptos, categorías y regularidades de este, aplicando los conocimientos de la Teoría General de las Obligaciones, teniendo en cuenta que tanto el análisis como la interpretación de las relaciones jurídicas obligatorias se realizan sobre la base de los principios del marxismo – leninismo, así como distinguir las peculiaridades del Derecho de Obligaciones en su necesaria interrelación con todo el ordenamiento jurídico.

La asignatura Derecho de Contratos tiene como objetivo que el alumno sea capaz de explicar la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en la Teoría General de las Obligaciones, así como en la Teoría General del Contrato y en los Contratos en especie a las distintas situaciones que se presentan en las relaciones sociales y económicas de nuestro país, interpretando correctamente las normas reguladoras de las instituciones y categorías del Derecho de Contratos, desarrollando su capacidad de análisis a partir de los conocimientos fundamentales sobre su esencia y contenido y aplicar los conceptos, categorías y principios que informan el Derecho de Obligaciones y Contratos de forma que les permita su futura integración a los conocimientos que serán adquiridos al estudiar otras ramas del ordenamiento jurídico.

La asignatura Derecho Procesal Civil tiene como objetivo contribuir a la interpretación de la teoría del proceso civil sobre la base de los principios de equidad y justicia propios de una sociedad socialista, donde no existen contradicciones antagónicas entre el individuo y la colectividad; así como sus presupuestos, principios y fines como base para su futura ejercitación práctica, válida como el proceso judicial en general se dirige a establecer la verdad material y armoniza los intereses de los particulares, con el interés de la comunidad, así como las ventajas que nuestra Ley Procesal brinda a los procedimientos especiales y al proceso de ejecución.

Conocer y aplicar las reglas de tramitación de los procesos de conocimiento, el proceso de ejecución, los medios de impugnación y del resto de los procesos regulados en la Ley, penetrando en su contenido íntimo y sus componentes

esenciales

para de esa forma resolver los casos prácticos en materia de procedimiento.

La asignatura de Derecho de Familia tiene como objetivo interiorizar que la familia es la base de la sociedad y el derecho que la regula se fundamenta en elevados postulados éticos y educativos, permite dominar las regulaciones jurídicas vigente en materia de Familia conjugándolas con los conocimientos adquiridos en otras ramas del Derecho especialmente del Derecho Civil a fin de lograr interpretarlas con propiedad. Su sentido humanista y la especial naturaleza jurídica que caracteriza y diferencia a las primeras, sin divorciarlas de las segundas y determina en los casos sometidos a su consideración, las normas jurídicas familiares aplicables, y aboga en todo momento por preservar los intereses y valores de la familia.

La asignatura Derecho de Sucesiones tiene como objetivo contribuir a que la interpretación de las relaciones jurídicas de naturaleza sucesoria sea realizada sobre la base de los principios de una sociedad socialista, adecuando esas relaciones a las necesidades sociales, posibilitando que el Derecho de Sucesiones trascienda tanto en el orden conceptual como práctico en dichas relaciones, resolviendo problemas sucesorios que se les presenten en el desarrollo de la práctica jurídica, aplicando las concepciones teóricas que conforman la doctrina sobre la materia integrando los conocimientos adquiridos en las asignaturas que conforman la Disciplina Civil y de Familia para resolver casos prácticos en materia de Sucesiones.

En todas estas asignaturas el sistema de evaluación al finalizar el semestre que se aplica en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en la modalidad semipresencial es examen final escrito – entiéndase por asignaturas de forma independiente no exámenes integradores de asignaturas.

1.2 Los cuadernos de ejercicios como medio de enseñanza facilitadores del aprendizaje.

La literatura psicopedagógica refiere que al igual que el artista selecciona sus maderas, mármoles, cinceles, pinceles y colores para crear una obra; los profesores de las asignaturas que integran la disciplina de Civil y Familia de la Carrera de

Derecho deben optimizar los recursos, sacar el máximo provecho al tiempo, las capacidades y habilidades de sus estudiantes para cultivar la mente y la habilidad práctica y para ello pueden recurrir a los medios de enseñanza que devienen factor indispensable en la elevación de la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje, por lo que resulta necesario mejorar la dotación de medios de enseñanza.

En el proceso de enseñanza - aprendizaje los medios de enseñanza constituyen un factor clave dentro del proceso didáctico. Ellos favorecen que la comunicación bidireccional que existe entre los protagonistas pueda establecerse de manera más efectiva.

En este proceso de comunicación intervienen diversos componentes como son: la información, el mensaje, el canal, el emisor, el receptor, la codificación y descodificación. En esta acción, cuando el cambio de actitud que se produce en el sujeto, después de interactuar estos componentes, es duradero, se dice que se ha producido el aprendizaje.

Los medios de enseñanza, desde hace muchos años, han servido de apoyo para aumentar la efectividad del trabajo del profesor, sin llegar a sustituir la función educativa y humana del mismo, así como racionalizar la carga de trabajo de los estudiantes y el tiempo necesario para su formación científica, además, para elevar la motivación hacia la enseñanza y el aprendizaje.

Hay que tener en cuenta la influencia que ejercen los medios en la formación de la personalidad de los estudiantes. Estos reducen el tiempo dedicado al aprendizaje porque objetivan la enseñanza y activan las funciones intelectuales para la adquisición del conocimiento, además, garantizan la asimilación de lo esencial.

Son varios los autores que han conceptualizado los medios de enseñanza:

Cubero plantea que: " los medios de enseñanza son el componente material del proceso docente educativo con el que los estudiantes realizan en el plano externo las acciones físicas específicas, dirigidas a la apropiación de los conocimientos y habilidades. Por tal motivo, el medio se supone como gran comunicador, producto que para poder realizar las acciones se supone del intercambio mutuo, la participación, alguien o algo emite la información y alguien la receptiona".

Por su parte **D. Prieto Castillo** refiere :” los medios son todos aquellos recursos que se pueden disponer con el fin de proporcionar al estudiante elementos de apoyo para facilitar su proceso de aprendizaje. La visualización de estos requiere transformarlos en verdaderas mediciones, es decir, en recursos que trasciendan el plano puramente técnico o instrumental y que se constituyan en verdaderas herramientas de aprendizaje, ello implica combinar adecuadamente cuatro elementos: contenidos, metodología, tecnología y diseño didáctico”.

Así también J. Cabero Almenara define a los medios de enseñanza como “ un conjunto de instrumentos tecnológicos, a través de los cuales vamos a almacenar, elaborar, mediar y presentar la información a los alumnos, utilizando para ello las posibilidades que ofrecen sus sistemas simbólicos y sus interacciones con la estructura cognitiva del alumno; todo ello inmerso dentro de un contexto y respondiendo a un plan curricular determinado.

En el Dictionary of Education dirigido por Good se definen los medios instructivos como los recursos y otros materiales que presentan un cuerpo completo de información y que son autónomos más que suplementarios en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En el libro Pedagogía, Colectivo de autores (1981), se define, los medios de enseñanza como componentes del proceso docente educativo son el canal a través del cual se transmiten los mensajes docentes, son el sustento material de las informaciones en el contexto de la clase.

El uso adecuado de los medios de enseñanza eleva las posibilidades y la calidad del trabajo de los maestros y profesores, su eficiencia metodológica y pedagógica; además perfeccionan las actividades cognoscitivas y de asimilación de los alumnos, en las diferentes etapas del proceso de enseñanza y educación.

Asimismo en ese el libro se establece que los medios de enseñanzas cumplen las siguientes funciones:

- Informativa u orientadora. Al analizar el medio de enseñanza según el modelo modificado de Claude Shannon para la comunicación, se concluye que este juega el papel de emisor dado a que es fuente del mensaje, e importante resulta tener en cuenta que considerarlo fuente no lo absolutiza como

informante, debido a que en el proceso de enseñanza es el profesor quien facilita la orientación y la dirección del aprendizaje. El medio al cumplir esta función revela al estudiante las propiedades, la composición, la estructura del objeto de estudio, y muestra el producto.

- Aplicativa o de ejecución. En este caso el medio de enseñanza no ofrece información nueva, sino que permite al estudiante aplicar los conocimientos para desarrollar las acciones que permitan el cumplimiento del objetivo, es decir, permite aplicar para adquirir una habilidad.
- De control. Desde el momento en que pueden utilizarse para la ejecución permite al profesor servirle para el control de la actividad del estudiante o a este último para el autocontrol.

En cuanto a la importancia de los medios de enseñanza el Centro de Estudios para el Perfeccionamiento de la Educación Superior de La Universidad de La Habana se resume la importancia de los medios de enseñanza y el papel de los mismos en el proceso enseñanza aprendizaje.

• **En el orden Pedagógico:**

Se aprovechan en mayor grado las potencialidades de nuestros órganos sensoriales.

Retención de conocimientos por más tiempo.

Activan funciones intelectuales.

Facilitan la participación y contribuyen a la preparación individual del estudiante.

Facilitan la concentración y atención.

• **En el orden Psicológico:**

Motivan el aprendizaje.

Racionaliza esfuerzos.

Elevan la efectividad del proceso enseñanza aprendizaje.

Estimulan la participación creadora de los estudiantes.

Hacen más productivo el trabajo del profesor.

Los Medios de Enseñanza constituyen el principal vínculo que permite la comunicación entre el profesor y los estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Los medios de enseñanza poseen gran importancia para lograr la eficiencia en la asimilación de los contenidos por los alumnos, creando las condiciones necesarias para desarrollar capacidades, hábitos y habilidades y para la formación de convicciones. Además, éstos reducen el tiempo para el aprendizaje, aumentan la retención de los conocimientos adquiridos y elevan la calidad de la educación.

La asimilación de sólidos, profundos y activos conocimientos de las principales leyes de las ciencias sobre la naturaleza y la sociedad, la capacidad de orientarse en el estudio, la preparación y el desarrollo de una capacidad de trabajo, la elevación del nivel de instrucción como fundamento para la preparación profesional, se logran mediante la vinculación del alumno con la práctica y con los principios fundamentales de la educación moderna, con la formación de hábitos y el desarrollo de habilidades y hábitos de trabajo en general.

Los medios de enseñanza dan la posibilidad de comprobar a grandes masas de estudiantes, la científicidad de los conocimientos que le transmiten los profesores. El uso de los medios de enseñanza está sustentado por la teoría del conocimiento marxista – leninista del materialismo dialéctico, que es la base de todas las ciencias, ya que todas las abstracciones científicas reflejan la naturaleza en la forma profunda, veraz y completa. Ir de la percepción viva al pensamiento abstracto y de este a la práctica, es el camino dialéctico del conocimiento de la realidad objetiva.

La necesidad de los medios de enseñanza y de las demostraciones, independientemente de estar determinadas por su inclusión en el plan de estudio y los programas de las asignaturas, está sustentada en la propia filosofía. En tal sentido Marx expresó: “En la práctica es donde el hombre tiene que demostrar la verdad, es decir, la realidad y el poderío, la terrenalidad de su pensamiento”⁷

Lenin por su parte señala: “De la contemplación viva al pensamiento abstracto, tal es el camino dialéctico del conocimiento de la verdad, del conocimiento de la realidad objetiva”⁸.

Según el libro Pedagogía, Colectivo de autores (1981). **Los medios de enseñanza pueden ser agrupados en los siguientes subgrupos:**

⁷ Marx, Carlos. Obras Completas Tomo 1. Ciudad de la Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1970, Pág. 240

⁸ Ilich Lenin, V. Materialismo y Empirocriticismo / Vladimir Ilich Lenin. Ciudad de la Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1978 Pág. 78

- ✓ O b j e t o s n a t u r a l e s e i n d u s t r i a l e s .
- ✓ O b j e t o s i m p r e s o s o e s t a m p a d o s .
- ✓ M e d i o s s o n o r o s y d e p r o y e c c i ó n
- ✓ M a t e r i a l e s p a r a l a e n s e ñ a n z a a s i s t i d a , p r o g r a m a d a y d e c o n t r o l .

O t r a s c l a s i f i c a c i o n e s a g r u p a a l o s m e d i o s d e l a s i g u i e n t e m a n e r a :

- ✓ M e d i o s q u e p e r m i t e n l a t r a n s m i s i ó n d e l a i n f o r m a c i ó n .
- ✓ M e d i o s q u e a y u d a n a l a e x p e r i m e n t a c i ó n .
- ✓ M e d i o s q u e s i r v e n p a r a e l c o n t r o l d e l a p r e n d i z a j e .
- ✓ M e d i o s p a r a l a p r o g r a m a c i ó n d e l a e n s e ñ a n z a .
- ✓ M e d i o s q u e c o n t r i b u y e n a l a e j e r c i t a c i ó n o e n t r e n a m i e n t o .

En el Centro de Estudios para el Perfeccionamiento de la Educación Superior de La Universidad de La Habana se ofrece una clasificación muy práctica de los medios de enseñanza basada en el criterio de que los medios sean tradicionales o no y se fundamentan a partir del desarrollo de la electrónica y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), siendo considerado del primer grupo aquellos medios que no necesitan de ningún equipo para ser usado o que no son centrados por la computadora.

a) Los tradicionales o manuales. El rota folio, la pizarra, maquetas y las pancartas, se elaboran de manera sencilla, con pocos recursos y no se necesita de ningún equipo para ser expuesto a los estudiantes.

b) Medios centrados por la computadora. Los programas de computación que permiten mostrar contenidos educativos, realizar actividades evaluativas, simular procesos, entrenarse, etc. Las transparencias que se han transformado a partir del impacto de las TIC y se han convertido en transparencias virtuales conocidas como presentaciones electrónicas.

En el mismo centro se publican los criterios a considerar para seleccionar los medios: los objetivos, los contenidos y características del objeto de conocimiento, las tareas que debe realizar el estudiante y los métodos de enseñanza a utilizar, las características de los estudiantes en correspondencia con la edad e intereses, la etapa del proceso de asimilación, los requerimientos y posibilidades reales de su

utilización, las potencialidades de cada medio, la preparación de los profesores y los estudiantes para su utilización.

El medio de enseñanza que se propone en la presente investigación bien puede estar enmarcada como un material para la enseñanza asistida, programada y de control, así como medio que contribuye a la ejercitación o entrenamiento en atención a las categorías antes mencionadas, a la vez que sirven de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje contribuyendo decisivamente al logro de los objetivos de la enseñanza.

1.3 Concepciones teóricas acerca de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Este epígrafe se propone, teniendo en cuenta que el examen estatal es una forma de evaluación del aprendizaje que se aplica a los estudiantes que cursan estudios universitarios en la carrera de Derechos cuando ya han vencido todas las asignaturas del programa de estudios, que tiene las características de ser integrador y oral donde los estudiantes pueden optar por uno de los tres perfiles como está concebido: Disciplina Civil y Familia, Asesoría y Administración de Empresa, y Disciplina Penal. Examen que cierra el proceso de enseñanza aprendizaje y los avala para emprender su vida profesional como jurista en nuestra sociedad.

Sin el conocimiento de las teorías que han servido de base a las posiciones actuales sobre la evaluación del aprendizaje no es posible comprender la complejidad ni la magnitud de esta actividad. Por tanto, este balance es un paso imprescindible para cualquier intento de modificación de actitudes respecto al tema.

La evaluación, a principios del siglo XX, se consideraba una mera comprobación de la "eficacia" de lo que se enseñaba y por tanto una medida del rendimiento académico del estudiante, por lo que Medida y Evaluación se identificaban, aportando así una información cuantificable sobre los sujetos, pero en la que quedan marginados otros componentes que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.⁹

⁹ Morales, Esther; 2003.

Surge una nueva propuesta a partir de los años 60 (Crombach, 1963) que considera la evaluación como un instrumento de gran utilidad para los profesores en sus tomas de decisiones durante el propio desarrollo del curso, sin esperar a que este haya acabado.

A partir de este momento aparece la concepción de Scriven (1967), el cual distingue los conceptos de evaluación formativa y sumativa, con este hecho, la evaluación se convierte en uno de los temas más discutidos del currículum.

Se produce un cambio a partir de la década de los años 70 en que aparecen los llamados modelos cualitativos, que se denominan así por cuanto las técnicas básicas que utilizan los evaluadores son los métodos típicos de la investigación cualitativa (entrevista, observación personal, etc.). Desde esta perspectiva "evaluar será intentar entender y valorar los propios procesos y resultados educativos en un marco determinado"¹⁰

Estas posiciones implican una evaluación más flexible, dinámica, compleja, como lo es el propio proceso de enseñanza, teniendo en cuenta el marco referencial donde transcurre el mismo, convirtiéndose así la evaluación en un valioso instrumento para analizar, tomar decisiones e introducir modificaciones tendientes a mejorar y perfeccionar el proceso de enseñanza- aprendizaje. Situados en esta comprensión están B. Macdonal (1971), D. Stufelbean (1978), S. Kemmis (1986).

Luego aparecen otras concepciones referidas al tema evaluativo donde se evidencia la importancia medular de que este elemento del proceso de enseñanza- aprendizaje esté estrechamente ligado con el contexto social en el que está inserto, y con el resto de los componentes del proceso de enseñanza- aprendizaje.

En consonancia con lo expresado surgen propuestas renovadoras que sistematizan una didáctica cubana, autores como Carlos A. de Zayas, Guillermina Labarrere, Gloria Fariñas, Fátima Addine, entre otros, enfocan desde diversas perspectivas la actividad evaluativa en los diferentes subsistemas de la educación.

Interesante resultan los estudios hechos por Rita M. Álvarez de Zayas cuando reconoce desde una visión integradora a la evaluación: "Proceso inherente a la educación, que se inserta en el ambiente general de la sociedad, es de naturaleza

¹⁰ Imbernon, 1993.

totalizadora, remitido a la complejidad de los factores que intervienen en el proceso educativo, en el que juega papel fundamental el profesor, guía de dicho proceso". Le añade la tenencia de funciones instructivas y educativas y se pone al servicio de valores universales y contextuales particulares.

A partir de ese intento, resume las cualidades que debe poseer una evaluación perteneciente a un proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollador, promotor de cambio educativo: "Desarrolladora, procesual, holística, contextualizada, formativa (al servicio de valores), cualitativa, que transite por diversas modalidades (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación)" coincidiendo con los criterios de Doris y Beatriz Castellanos que defienden una concepción desde el marco histórico-cultural, partiendo de un enfoque de proceso enseñanza-aprendizaje desarrollador.

Desde los referenciales de la universalización de la educación superior, se comparte esta posición donde la evaluación tiene un carácter personológico, se reconoce entonces como el componente que influye en el proceso de desarrollo de la personalidad del estudiante, potenciando su autorregulación, metacognición, etc. Se trata de una evaluación cuya finalidad sea la mejora de la intervención pedagógica, teniendo en cuenta todos los elementos que intervienen en el proceso para facilitar la toma de decisiones adecuándola cada vez más a las potencialidades reales de los alumnos (evaluación individualizada) (Artiles Armada, K; 2001).

Con la intención de comprender el alcance de defender esta propuesta, considero favorable abordar determinadas concepciones teóricas referidas al término.

Para propiciar un cambio en la actividad evaluativa resulta imprescindible considerar su vínculo con el proceso enseñanza aprendizaje. Enseñar y aprender se consideran en la actualidad "las dos caras de una misma moneda", un cambio en una de estas caras tiene siempre consecuencias en la otra. Se sabe que determinadas metodologías didácticas favorecen un enfoque más o menos profundo del aprendizaje; que la selección de unos contenidos en detrimento de otros incide en la concepción que los alumnos van a tener de esa disciplina; que la repetición de determinadas tareas o actividades planificadas por el profesor indica a los alumnos aquello que considera relevante en la materia que imparte; o que la forma de

presentar los contenidos en clase ofrece pistas sobre cómo es preferible estudiar esa asignatura.

Los procesos de enseñanza- aprendizaje, pues se caracterizan por su naturaleza interactiva, dinámica e interrelacionada (Monereo, Carlos; 2003). Se debe propiciar que los aprendizajes sean multidimensionales por sus contenidos, procesos y condiciones, o sea, se habla no solo de aprendizajes cognoscitivos puros (como se ha visto tradicionalmente), sino también procedimentales, actitudinales y valorativos, con un carácter netamente integrador.

En la universalización de la educación superior se defiende la idea de un aprendizaje formativo (R. Bermúdez Morris, 2001) pero enriquecido en este escenario, basado en los criterios arriba manejados y que se expresa en: proceso personalógico, responsable y consciente, de autogestión y autoconstrucción de la experiencia histórico-social que ocurre con la activación de la zona de desarrollo próximo en espacios de interacción entre el estudiante, el profesor, el grupo, el tutor y otras redes de instituciones sociales (centros de práctica laboral, etc) en los cuales el estudiante transforma la realidad y logra su crecimiento personal.

Muy necesario para el fomento de este enfoque de aprendizaje es que todos los componentes del proceso de enseñanza- aprendizaje se articulen en torno a sus ideas básicas. Es esencial brindar especial atención al componente evaluativo, ya que es quien responde a la pregunta en qué medida han sido cumplidos los objetivos del proceso de enseñanza- aprendizaje. Es el encargado de regular el proceso, de ello se desprende que es un componente didáctico que juega papel trascendental en el cambio educativo.¹¹

A manera de síntesis, cuando se evalúan los aprendizajes que han realizado los alumnos se evalúan también, se quiera o no, la enseñanza que el profesor ha llevado a cabo. La evaluación nunca lo es, en sentido estricto, de la enseñanza o del aprendizaje, sino más bien, de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La evaluación de los aprendizajes realizados por los alumnos proporciona al profesor

¹¹ Addine Hernández, Fátima; 2004.

informaciones insustituibles para ir ajustando progresivamente la ayuda que les presta durante el proceso.

Para continuar en el camino de la comprensión de las concepciones acerca de la evaluación del aprendizaje (ya fue vista como componente del proceso enseñanza aprendizaje), refrendamos la postura de González Pérez (2000) al enfocar el estudio de la evaluación del aprendizaje desde la perspectiva de la actividad humana. Cada componente de su estructura se trata en su interrelación en un sistema mayor, así como en su ubicación en condiciones socio históricas concretas.

Al hablar del carácter de proceso de la evaluación, se está haciendo referencia a características de la propia evaluación como actividad, en su composición y movimiento. Es decir, se considera un proceso no solo por su vínculo con el objeto (porque se evalúa el proceso de aprendizaje), sino por la propia naturaleza de la evaluación, lo que resulta relevante para comprender su esencia.

Está compuesta por diversas acciones u operaciones relativas a la determinación de los objetivos, del objeto, la obtención y procesamiento de la información, elaboración de un juicio evaluativo, la retroinformación y toma de decisiones derivadas del mismo, su aplicación y valoración de resultados. Supone diversos medios, procedimientos, fuentes y agentes de evaluación. A continuación serán expuestos todos estos elementos.

Funciones de la evaluación

Las funciones se refieren al papel que desempeña la evaluación para la sociedad, para la institución, para el proceso de enseñanza- aprendizaje, para los individuos implicados en este. Las mismas son diversas, variables, no siempre propuestas conscientemente, ni asumidas o reconocidas. Están en estrecha relación con el papel de la educación en la sociedad y vinculadas con la concepción de la enseñanza y con el aprendizaje que se promueve.

Desde la perspectiva sociológica, filosófica y pedagógica tienen lugar, hoy día, los mayores y más ricos aportes, sobre las funciones sociales de la evaluación educativa y del aprendizaje, insertado el sistema educativo en un sistema mayor, el de la sociedad en su conjunto, que en gran medida explica la multifuncionalidad de la evaluación.

Estimo acertada la clasificación que hace González Pérez (2000), cuando enuncia que dentro de las funciones pretendidas o no, de la evaluación, están:

- **Las funciones sociales:** tienen que ver con la certificación del saber, la selección y la promoción. A los títulos que otorgan las instituciones educativas, a partir de resultados de la evaluación, se les atribuye socialmente la cualidad de simbolizar la posesión del saber y la competencia, en función de los valores dominantes en cada sociedad y momento: "a mayor cantidad o nivel de los títulos que logra una persona, más vale socialmente".
- **Función de control:** esta es una de las funciones relativamente oculta de la evaluación. Oculta en su relación con los fines o propósitos declarados, pero evidente en la observación y análisis de la realidad educativa. Por la significación social que se le confiere a los resultados de la evaluación y su implicación en la vida de los educandos, la evaluación es un instrumento potente para ejercer el poder y la autoridad de unos sobre otros, del evaluador sobre los evaluados.

Las tendencias educativas de avanzada abogan por una relación educativa democrática que abra cauces a la participación comprometida de todos los implicados en el proceso evaluativo, en la toma de decisiones pertinentes.

- **Funciones pedagógicas:** bajo este rubro se sitúan diversas y constructivas funciones de la evaluación que, aunque tratadas con diferentes denominaciones por diversos autores, coinciden en lo fundamental respecto a sus significados. Entre ellas se nombran las funciones: orientadora, de diagnóstico, de pronóstico, de afianzamiento del aprendizaje, de retroalimentación, de motivación.

Partiendo de las funciones pedagógicas y social de la evaluación y de las clasificaciones que hacen Jorba y Sanmartí (1994), Barberá (1999) y otros, es que se plantea la existencia de otras modalidades o funciones de la evaluación caracterizados por el momento de su realización y por los objetivos que persiguen. Ellas son: la evaluación "**inicial o diagnóstica**" (antes de desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje), la "**formativa**" (que se realiza durante la enseñanza) y la "**sumativa**" (al final de la enseñanza).

La **evaluación diagnóstica o inicial (predictiva)** se traza como objetivo la determinación de la situación de cada alumno y del grupo antes de iniciar el proceso de enseñanza para tomarlo como referencia en la adecuación del proceso.

Al respecto, entendemos que debe añadirse la siguiente proposición que realiza González Pérez (2000) que se adecua con las expectativas de un diagnóstico inicial a realizar en la universalización: El diagnóstico inicial no debe ser simplemente la evaluación del estado de los conocimientos y actitudes que posee el estudiante. La evaluación debe explorar las potencialidades a desarrollar en los estudiantes, las posibilidades de apropiación del nuevo contenido con la ayuda del otro.

Al considerar la evaluación como una parte fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje la misma debe estar presente durante todo el proceso. Desde esta perspectiva, la evaluación desempeña una función reguladora del aprendizaje que se le denomina **evaluación formativa**: pretende detectar los puntos débiles y las potencialidades del aprendizaje más que determinar cuales son los resultados obtenidos.

Atendiendo a las exigencias del Modelo de la Universalización de la Educación Superior, la evaluación formativa es la tipología que se adecua a dichas necesidades por lo que coincidimos con Barberá (1999), al señalar sus ventajas para: "concretar desajustes, proporcionar ayudas pedagógicas adecuadas, revisar recurrentemente la actuación de alumnos y profesores, autoevaluación, trabajo complementario y gestión de los errores".

Además de las variantes de evaluación ya explicadas, existe una **evaluación sumativa o final** que se realiza al final de un período académico (final de una asignatura, tema, etc.) y a la cual existen autores como Monereo, 1999; Kember, 1999, etc. que le señalan limitaciones como originar formas de estudio acumulativas que, a menudo, pueden suponer un aprendizaje poco profundo y/o significativo

Existen autores como Blázquez y Sebastián (1997) quienes distinguen entre evaluación final y sumativa: "La evaluación sumativa solo recoge los resultados conseguidos, mientras que la final constata, además, cómo se ha realizado todo el proceso, y sirve, por tanto, para tomar decisiones con vistas al futuro, de ello se deduce el grado de capacidad y de dificultad con que el alumno se enfrentará al

siguiente tramo del proceso educativo". En cierta manera, esta evaluación consiste en la evaluación inicial del nuevo ciclo abierto, su esencia es el ajuste y mejora continua del proceso de enseñanza- aprendizaje, es en este sentido que debemos emplearla en el contexto de la universalización.

¿Cómo evaluar?

Bajo el rubro de cómo evaluar se aborda la problemática de las vías y medios de evaluación, la dimensión espacial y temporal; el proceso de calificación, corrección e información de los resultados. Se reconoce la importancia de las decisiones que se adopten al respecto para la práctica evaluativa y la coherencia debida con las concepciones que se asumen sobre la propia evaluación y el aprendizaje.

Puede afirmarse entonces que existen estilos y formas diferentes de plantear la evaluación, lo cual sin dudas condiciona el proceso de enseñanza y aprendizaje. Al respecto señala Santos Guerra: "La forma de concebir y desarrollar ese proceso conduce a una forma de practicar la evaluación, pero no es menos cierta la tesis contraria: una forma de entender la evaluación hace que se supediten a ella las concepciones y los métodos de enseñanza" (Santos Guerra, 1996).

En absoluto acuerdo con los especialistas en el tema (Díaz y Hernández, 1998; Pérez Cabaní, 2000) se considera que los criterios, los instrumentos y las características de las demandas de evaluación son factores determinantes en la interpretación que pueden hacer los alumnos de la evaluación y en la percepción que tengan de lo que se les exigirá. Esta interpretación es lo que guiará la intención, la toma de decisiones y el enfoque de aprendizaje de los estudiantes.

La evaluación como proceso continuo permite el análisis cualitativo y sistemático que se produce en el estudiante, en su personalidad y aprendizaje, y como este análisis debe ser lo más objetivo, instructivo y educativo posible, para el perfeccionamiento del proceso pedagógico, es necesario que el profesor atendiendo a la función de control de la evaluación diseñe un sistema que pueda incluir diferentes técnicas que deben reflejar la validez, confiabilidad, objetividad, concreción, diferenciación e individualización con que se da el proceso.

Se manifiesta también en esta postura la falta de reflexión y trabajo común sobre el tema de la evaluación, lo que conlleva a una confusión y desorientación del estudiante respecto a cómo afrontar la demanda que se le formule

Por otra parte, como bien se ha planteado, otro criterio a tener en consideración serían las demandas de evaluación, las habilidades cognitivas implicadas en la resolución de una tarea y utilizar adecuadamente los procedimientos para dar respuesta a la cuestión planteada (Monereo y Coll, 1994). Estas habilidades implicadas en la resolución de una tarea no son excluyentes, pueden estar en íntima relación, pueden ser: "reconocer, recordar, describir, ejemplificar, comparar, diferenciar, exponer, elaborar, justificar, diseñar, argumentar, explicar".

Actualmente es defendido el criterio de una **evaluación natural** (González Pérez, Miriam; 2000), en el sentido de su integración al proceso de enseñanza- aprendizaje, apoyada en las propias actividades de aprendizaje y en tareas evaluativas. Se valora el uso de "ayudas" que funcionan como alones del desarrollo, que provocan el avance para constatar tal modificación.

Es importante en el Modelo de la Universalización de la Educación Superior diversificar la evaluación tanto por su forma y contenido como por la especificidad de los estudiantes y grupos, siendo necesaria la realización de la evaluación en las condiciones reales de la práctica profesional.

Es necesario combinar instrumentos de modo racional, evitar ceñir la evaluación a los resultados de un examen. Se critica la práctica tradicional de separar, en la dimensión temporal, la evaluación del proceso de enseñanza- aprendizaje y de enmarcar aquella al espacio del aula.

Como extensión de la evaluación se habla del proceso de Calificación, ya que al considerar a la evaluación como parte fundamental del proceso de enseñanza- aprendizaje, se concibe la actividad evaluadora de forma continua y su calificación final un complemento no para comparar y seleccionar alumnos, sino para brindar criterios de calidad y el grado en que se manifiestan los objetivos.

En el ambiente académico resulta frecuente el uso de la evaluación con la finalidad de calificar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, de asignar una nota. Por todos es conocido que al otorgar una nota hay algún tipo de toma de decisión, ya que

es una consecuencia de un juicio del profesor, pero solo es un criterio parcial porque informa parcialmente sobre los logros alcanzados por los estudiantes, lo cual representa solo una pequeña parte de aquello que se haya preguntado.

El peligro de la evaluación cuantitativa no es solamente la imprecisión, sino la apariencia de rigor. No permite contemplar cuestiones que tienen que ver con el cómo aprende el alumno, cómo relaciona lo aprendido, para qué le sirve, cómo integra los nuevos conocimientos a los ya asimilados, cómo es su actitud hacia el aprendizaje, etc. “Una evaluación que analiza solo resultados puede estar acompañada de imprecisión, parcialidad y malversación”¹².

Es necesario en la universalización de la Educación Superior el perfeccionamiento de la calificación en la dirección de que combine procederes cualitativos y cuantitativos y que complemente diferentes sistemas de referencia. La calificación como todo el proceso evaluativo debe subordinarse a su función formativa en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Como condiciones necesarias requiere de transparencia para el estudiante, de la comprensión y concertación de indicadores y criterios de calificación, de la garantía de su significación pedagógica para la retroalimentación, regulación y autovaloración del estudiante.

Los criterios de evaluación son vitales para el acuerdo y la promoción ecuaníme de los alumnos, pero necesitan completarse con una corrección compartida. La actividad de corrección compartida, que supone que dos o más personas elijan trabajos de los alumnos y expliciten qué valorarían en ellos y cómo, es un procedimiento que contribuye al acercamiento de los estilos de corrección y a la coherencia de sus resultados (Barberá, 1999), y resalta acertadamente algunas ideas claves a considerar en las correcciones de los trabajos de los alumnos:

“El verdadero proceso de corrección es el que lleva a cabo el alumno cuando modifica su actuación mejorándola respecto a la anterior. Este proceso siempre va acompañado de la información recogida por el profesor durante la evaluación, y de las pautas y ayudas que ofrece al alumno para ajustar sus actuaciones”. Para tal efecto, las correcciones han de ser informativas para el alumno y no simples marcas o puntuaciones cuantitativas que no informan de su progreso.

¹² Morales, Esther; 2003

En el nivel universitario es común observar con respecto a la comunicación de los resultados, que algunos docentes solo se limitan a informar una nota, sin aclarar o resaltar, en forma oral o escrita los errores o aciertos en las evaluaciones, y más aún, existen estudiantes que se quejan porque su docente no le permite ver su examen después de ser evaluados o no le comunican en un tiempo prudente dichos resultados.

1.3.1 Requerimientos de la evaluación del aprendizaje en el contexto de la universalización de la Educación Superior.

Es reconocido que la evaluación del aprendizaje en su acción educativa, debe contribuir, entre otros aspectos, a desarrollar en el estudiante la responsabilidad por el estudio, la laboriosidad, la honestidad, la solidaridad, el espíritu crítico y autocrítico, a formarse en el plano volitivo y afectivo, así como a desarrollar su capacidad de autoevaluación sobre sus logros y dificultades en el proceso de aprendizaje, lo cual aparece refrendado en la política ministerial a través de la Resolución 106/05 en su artículo 82 y 83.

El nuevo Modelo Pedagógico de Universalización de la Educación Superior agrega referido a la evaluación del aprendizaje, la importancia de la sistematicidad de la misma y que tenga un carácter continuo en su realización.

Partiendo de estas consideraciones legales establecidas, debemos abogar por una concepción de evaluación pedagógica con énfasis en su función formativa en el marco de la universalización de la educación superior, distinguiéndose por promover el desarrollo integral del estudiante, como condición para el desarrollo de su autovaloración y autorregulación, que constituyen formaciones psicológicas esenciales de todo profesional, previstas en los objetivos de la educación superior, se basa en la unidad de lo afectivo y lo cognitivo, valorando integralmente el aprendizaje de los estudiantes, de modo holístico y contextualizado.

Como extensión de estos postulados se comparte el criterio referido a una definición de evaluación del aprendizaje ofrecido por Artilés Armada y Nieves Achón (2001) en Cuba el "proceso interactivo cada vez más personalizado, democrático donde se

comparten las responsabilidades entre profesores y alumnos y la evaluación toma dimensiones internas cualitativas y que integra conocimientos procedimentales y actitudinales, sobre la base de que los alumnos emitan sus juicios, identifiquen potencialidades y debilidades, no solo de su aprendizaje, sino también de la enseñanza que reciben de modo que sirva para tomar decisiones sobre el aprendizaje individual (alumno) y reajustar el proceso de enseñanza (profesor)”

Esta definición de evaluación del aprendizaje debe ser retomada y ampliada en el contexto de la universalización de la educación superior, donde no solo intervienen en el proceso de enseñanza- aprendizaje el profesor y el estudiante sino también debe abarcar a otros agentes como son la figura del tutor, los empleadores y demás entes educativos.

Si se defiende el criterio de una “evaluación holística” que abarque no solo elementos cognoscitivos, sino la personalidad en su integridad, el contexto social en que se desenvuelve, etc. debe establecerse la función formativa (en sentido amplio) como atributo y razón de ser del sistema de evaluación. En toda su extensión subsume las restantes y se refiere al efecto formativo en general sobre el estudiante y su aprendizaje. Implica que la evaluación sirve para corregir, regular, mejorar y producir aprendizajes, se propicia el crecimiento personal y social del estudiante

Esta función formativa en el modelo pedagógico de la universalización debe abarcar no solo la tarea evaluativa seguida por el profesor o por el profesor y el alumno o entre este y sus compañeros, sino que es imprescindible que inserte la acción del tutor desde el inicio mismo del proceso de enseñanza- aprendizaje. En este sentido, dicho agente educativo juega papel esencial en el establecimiento de las necesidades y potencialidades del estudiante así como en el desarrollo posterior del proceso donde a través de su constante interacción con el alumno (dentro y fuera del aula) se convierte en agente facilitador de cambios positivos en el mismo, que le propician una mejora progresiva en su diario accionar.

Desde las propuestas de los investigadores, Allal y Pelgrims (2000) sobre la evaluación formativa interactiva, se considera la evaluación como un proceso de comunicación guiada (criterio defendido por Miriam González Pérez) y que se aviene con el ideal al que se aspira en la universalización). A partir de este enfoque se

interpretan los aportes de S. L. Vigotsky considerando que la instrucción y la evaluación se fusionan en la Zona de Desarrollo Próximo que permite regular el aprendizaje y fomentar el desarrollo.

Partiendo de un momento inicial diagnóstico realizado por el profesor y el tutor, se desarrollan diversas actividades de regulación realizadas por otras personas (a través de la hetero y la coevaluación) cuando en interacción con el alumno preguntan, corrigen, le indican alguna información o anticipan la acción que debe realizar. Este va asimilando las acciones o modos de hacer interiorizando y, por otro lado, el alumno debe ir mostrando actividades de regulación (corrección, cuestionamiento, búsqueda de información, anticipación, etc.) a medida que se le pida que explique, predique, verbalice o indique aspectos o procedimientos empleados para resolver la tarea a otra(s) persona a través de un proceso de exteriorización, donde ya él es capaz de resolver el problema por sí solo habiendo partido de una ayuda o referencia previa.

La evaluación del aprendizaje en la Educación Superior tiene un carácter continuo e integrador; y debe estar basada, fundamentalmente, en el desempeño del estudiante durante el proceso de aprendizaje. Se debe desarrollar de manera dinámica, en que no solo evalúe el profesor sino que se propicie la participación de los estudiantes mediante la evaluación grupal y la autoevaluación logrando un ambiente comunicativo en este proceso. La evaluación del aprendizaje puede intuir aspectos teóricos y prácticos vinculados a ejercicios integradores; así como contenidos de carácter académico, laboral e investigativo.

La evaluación del aprendizaje se estructura de forma frecuente, parcial, final y de culminación de estudios, en correspondencia con el grado de sistematización de los objetivos a lograr por los estudiantes en cada momento del proceso. Estas formas de conjunto, caracterizan a la evaluación como un sistema.¹³

En correspondencia con su carácter continuo, cualitativo e integrador y basado fundamentalmente en el desempeño del estudiante la tendencia que debe predominar en el sistema de evaluación es a que el peso fundamental de la misma

¹³ Resolución 210 del MES.

descanse en las actividades evaluativos frecuentes y parciales, así como en evaluaciones finales de carácter integrador.

La evaluación final tiene como propósito fundamental comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos generales de una asignatura o disciplina. Sus tipos fundamentales son tres: el examen final; la defensa del trabajo de curso y la evaluación final de la práctica laboral.

En el examen final se evaluará fundamentalmente los conocimientos y las habilidades adquiridos por el estudiante y su capacidad para integrarlos, sistematizarlos, aplicarlos y generalizarlos. Igualmente puede contribuir a comprobar en qué medida los estudiantes han incorporado a su conducta los valores precisados en los objetivos generales de la asignatura o disciplina.

En el caso de la evaluación de la culminación de los estudios de la carrera se comprueban los objetivos generales del plan de estudio bien sean a través del examen estatal o de la defensa del trabajo de diploma.

El examen estatal es un tipo de evaluación de la culminación de los estudios que tiene como propósito comprobar el grado de dominio que posee el estudiante de los objetivos generales de la carrera, mediante ejercicios evaluativos directamente relacionados con los modos de actuación de la profesión. En correspondencia con ello, los estudiantes deberán conocer con suficiente antelación los ejercicios que deberán desarrollar durante el examen estatal, de modo que puedan prepararse adecuadamente para el mismo.

Para la realización del examen estatal se evaluará el cumplimiento de los objetivos generales de la carrera, comprobados a través de la solución de un problema profesional que evidencie el dominio del estudiante de los modos de actuación de esa profesión. Igualmente deberán ser evaluados otros aspectos tales como la precisión en el manejo de las fuentes bibliográficas, la utilización de un lenguaje correcto, la forma adecuada de la exposición, la independencia en el razonamiento, y la seguridad para argumentar y defender sus puntos de vista.

A pesar de lo antes expuesto en la práctica los estudiantes de la modalidad semipresencial de la carrera de Derecho del Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus no se enfrentan a exámenes integradores que bien pudieran realizarse al

cierre de cada semestre ,donde cada disciplina pudiera comprobar el cumplimiento de los objetivos de su programa e incluso con otras que conforma la carrera, cuestión esta que influye de manera negativa cuando se enfrentan al examen estatal donde sí se les evalúa esta integralidad de los contenidos, así como el modo de actuación del profesional del derecho. Solo se recurre a la modalidad de examen final escrito por asignaturas que la mayoría de las veces tienen un marcado carácter teórico.

Además a diferencia del curso diurno, los alumnos de la universalización no cuentan con horas lectivas para la práctica laboral del desempeño del profesional del derecho, quedando a la espontaneidad de los profesores-tutores su realización, lo que también incide en que su preparación con vistas al examen estatal no sea la más adecuada.

1.4 Concepciones teóricas a cerca de la expresión oral.

El desarrollo del lenguaje; en específico el de la expresión oral debe ser una tarea fundamental, se debe tener en cuenta la enorme importancia de este para la vida del hombre, y para su educación e instrucción, pues, mediante él los estudiantes reciben los conocimientos y comunican sus ideas y pensamientos. Por tal razón, en estos momentos se pone gran atención al desarrollo de las habilidades comunicativas como tarea fundamental para el establecimiento de las relaciones entre los hombres, de manera que puedan hacer más sólidas sus relaciones comunicativas a través de la expresión de sus ideas y pensamientos, para que puedan hablar con claridad, fluidez y corrección.

La labor esencial de los profesores, en cualquiera que sea la asignatura, es trabajar para desarrollar habilidades comunicativas y expresivas en los estudiantes, que los prepare para una mejor expresión oral, a través de la cual den a conocer sus ideas, pensamientos; así como expresar sus conocimientos de forma clara y precisa, demostrando confianza en sí mismos; responsabilidad y abnegación en su preparación, además que les permita tener más seguridad de lo que ellos son capaces y dejar a un lado el miedo escénico que tanto daño hace al proceso de la comunicación oral.

Escuchar y hablar está en función del grado de desenvolvimiento de la colectividad y del nivel mental individual. Cuanto más compleja y desarrollada es la vida colectiva y personal, más necesario es para cada uno de disponer de un lenguaje rico, correcto y fluido. Cuanto más la función del lenguaje es segura y educada, más claro es el pensamiento. Aumentar esas capacidades, multiplicar las ocasiones que tienen los estudiantes de expresarse, es influir favorablemente en la adquisición del saber necesario.

La expresión oral es componente de la Lengua Materna que es de vital importancia para el desarrollo de una cultura general integral y para desarrollar la inteligencia, la conciencia y la personalidad. Su objetivo es el de llevarlos a utilizar mejor sus recursos intelectuales y afectivos: pensar, producir, realizar, crear con su intelecto, sus ojos y sus manos. Numerosos autores e investigadores se han referido a este tema, entre ellos, Ernesto García Alzola (1992), Rosario Mañalich Suárez (1999) y otros que han abordado la cuestión de la expresión oral desde una óptica conceptual y metodológica.

En el propio desarrollo del proceso docente educativo percibimos que presentan serios problemas los estudiantes para el desarrollo de la expresión oral, lo cual demuestra que no hay una adecuada comunicación a la hora de exponer sus ideas; ya sean de textos leídos, resultados del estudio independiente, en los que el nivel de comunicación adquiere una gran importancia; además, porque su labor futura fundamental sienta sus bases en la expresión oral.

Cualidades esenciales de la Expresión Oral

Voz: Son los sonidos mediante los cuales hablamos.

Dicción: Es la correcta articulación de los fenómenos y palabras para que sean perfectamente inteligibles por quienes escuchan.

Entonación: Es la correcta musicalidad del habla.

Interpretación: Es el valor enfático – interpretativo de cada palabra de acuerdo con la intención que queremos darle.

Naturalidad: Es la espontaneidad en el habla, al igual que en la lectura en alta voz, para dar la sensación al oyente que estamos hilvanando mentalmente las palabras que pronunciamos.

Fluidez: Hablar y leer sin interrupciones ni pausas indebidas que rompan el hilo natural de la expresión oral.

Velocidad y Ritmo: Que las palabras puedan ser descodificadas por los oyentes ni tan rápido que no sean inteligibles ni tan lentos que provoquen el aburrimiento y el cansancio.

Seguridad: Consiste en hablar sin titubeos que den lugar a la incredulidad de los oyentes.

Cultura: Es poseer un léxico amplio y variado para no tener que repetir innecesariamente y poder decir con exactitud lo que pretendemos y queremos expresar.

Personalidad: Cada hablante debe tratar de utilizar sus propios recursos, sin tener necesidad de imitar a otros.

Estilo Literario: El estilo adecua al auditorio y el lugar donde hablamos: puede ser conversacional, conferenciante, profesoral, coloquial.

Tono o nivel o carácter: El tono o nivel del vocabulario o léxico a utilizar depende del tema objeto del habla o de la conversación y también del nivel cultural promedio estimado del auditorio. **Desenvolvimiento:** Expresar los pensamientos y los sentimientos de una manera clara, ágil y convincente: elocuentemente, y ser locuaz hasta donde sea necesario para que el mensaje llegue al oyente.

La lengua constituye parte esencial del desarrollo humano: el lenguaje; integrado por códigos y leyes colocan al hombre como ser superior, social. Como práctica comunicativa es un fenómeno complejo, multifacético y vinculado a las leyes generales de la comunicación, donde están presentes los procesos de información, de interacción y de comprensión mutua. Y como objeto de enseñanza aprendizaje no se limita a acciones básicas de aprendizaje que permitan codificar y descodificar, sino aprenderlo para ser usado y compartido no sólo en este proceso sino en la vida misma.

La educación del lenguaje requiere dos componentes esenciales: elocución y la expresión. La primera consiste en perfeccionar la técnica de la palabra: pronunciar correctamente, articular bien, acentuar adecuadamente y tener una emisión

agradable. La segunda es de origen intelectual y estético: saber expresarse debidamente.

El lenguaje para muchos estudiosos del tema ha sido definido como la envoltura material del pensamiento. Según Hirán Castro "... es la capacidad exclusiva del hombre de reflejar por medio de signos convencionales los hechos y fenómenos de la realidad objetiva, abstracta y generalizada por el pensamiento" (9: p. 67). Otros refieren que es la capacidad humana adquirida por la que se comunican a través de la palabra oral y escrita.

El ser humano manifiesta una necesidad natural de expresarse por los medios de que dispone (la voz, los gestos y otras actividades que desarrollan que pertenecen a la comunicación). Es la voz del medio oral, el cual expresa con palabras un pensamiento.

Al realizar una síntesis de lo expuesto anteriormente en cuanto al lenguaje y expresión oral se concluye que la expresión oral es la capacidad exclusiva del hombre de reflejar los hechos o fenómenos de la realidad objetiva abstraídos y generalizados por el pensamiento, se expresan de forma oral a través de la palabra.

1.4.1 El desarrollo de la expresión oral en los estudiantes de Derecho en la modalidad semipresencial.

El jurista requiere hacer un exhaustivo uso de la palabra que pueda realizar acciones y habilidades generales y esenciales, con una formación básica e integral que le permita sin dificultad alguna desempeñarse como asesor legal en las empresas nacionales o mixtas, organismos y cooperativas, como abogados en los Bufetes Colectivos Nacionales o Internacionales, como representantes de los intereses particulares ante la administración de justicia o ante el aparato estatal en las Fiscalías o los Tribunales o como Notarios Públicos, funciones éstas que requieren para su desarrollo exitoso de una buena preparación en su expresión oral, algunas de estas actividades se realiza mediante documentos escritos, es mediante la palabra, que se logra la autenticidad, defensa y solidez de sus argumentos.

Hablar bien en público precisa que todo aquel que escucha emitirá un veredicto sobre la personalidad, calidad mental, formación profesional, entre otros aspectos del que habla. Por estas razones es que una postura correcta, movimientos seguros y el uso del vocabulario y tono de voz adecuados aseguran una buena imagen ante el auditorio.

Al tratar un tema el jurista no solo requiere dominarlo, debe además exponerlo, defenderlo ante otras personas, bien sea ante los jueces en el debate de una tesis en proceso determinado o ante cualquier otro público al que se dirija.

Los juristas espirituanos que otrora fue estudiante universitario al concluir sus estudios, la gran mayoría de ellos ejerce su profesión en condición de funcionarios del Estado cubano, y en razón del cargo u ocupación que desempeñan, levantan sus escritos, cualesquiera que estos fuesen, sin embargo, lamentablemente, suele suceder que en su ortografía y redacción utilizan términos, grafías y giros lingüísticos desacertados.

Es necesario conocer el verdadero significado y la exacta escritura de todo término que va a utilizar, pues ello le permite una mejor organización de sus ideas, le facilitará comunicarse con mayor precisión y fluidez.

A modo de ejemplo se ilustran algunos vocablos de frecuente uso en el argot del jurista, en pleno contraste entre su maledicencia y su buen decir, adecuándolas al entorno cotidiano del hablar y del escribir en el desempeño de su perfil ocupacional.

ALIMENTICIA POR ALIMENTARIA : Basta echarle un vistazo a diferentes normas jurídicas para aquilatar la presencia del adjetivo "alimenticia" asociada al sustantivo "pensión

Ejemplos son el Código de Familia (artículos 62 y la Sexta Regla de su Disposición Transitoria); la Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico (artículos 369, 379, 392 y 463); el Código de Trabajo (artículo 125); la Ley General de la Vivienda (en su artículo 113); el Decreto-Ley 249 (artículo 10) y la Ley 105 de Seguridad Social (artículo 13), amén de demandas y resoluciones judiciales que utilizan la expresión "pensiones alimenticias".

Ahora bien, consultado cualquier diccionario resulta que el vocablo "alimenticia" o "alimenticio" significa que alimenta o tiene la propiedad de alimentar en tanto que la voz "alimentaria", la cual se abre paso en nuestro idioma, a su vez significa "en torno a los alimentos". De ello se infiere que las pensiones deben ser calificadas como alimentarias y no como alimenticias toda vez que en sentido estricto las pensiones no son alimentos.

CABALLERIAS DE TIERRA POR CABALLERIAS: Está muy en boga en nuestro país la entrega de tierras estatales ociosas bajo la condición de usufructo a los que las soliciten. Entre estos y los funcionarios del Ministerio de la Agricultura encargados de formalizar dichas entregas se emplea la frase "caballerías de tierras".

Tal expresión es redundante: las caballerías no pueden ser más que de tierra.

El término "caballería" designa una medida superficial agraria que en Cuba equivale a cuatro mil doscientos dos metros cuadrados.

Si se tratara de jinetes, entonces habría que diferenciar la voz añadiendo un adjetivo tal como sucede cuando decimos "caballería andante".

En fin, lo correcto es decir: la entrega de caballerías bajo usufructo.

Este dislate semántico puede apreciarse en la Primera Ley de Reforma Agraria (en su VII Por Cuanto y en el artículo 16), además de su recurrente uso entre hombres y técnicos del campo.

CONVENIAR POR CONVENIR.: En el mundo sindical abusan dirigentes y asesores jurídicos del inexistente infinitivo "conveniar" en relación con los convenios colectivos de trabajo, en vez de la delicada y casi femenina voz de "convenir".

Es harto frecuente entre ellos y en los trabajadores de cualquier entidad escuchar dislates como:

"Ese asunto hay que conveniarlo".

Lo acertado es, castellanamente hablando, decir:

"Ese asunto hay que convenirlo".

CONYUGUE POR CONYUGE.: Resulta lamentable escuchar en labios de abogados, jueces y notarios, y aun en forma escrita, el viciado "conyugue" por el castizo "cónyuge".

Añado que el sustantivo cónyuge es masculino, género que es de aplicación tanto al marido como a la esposa. Así, al referirnos a cualquiera de ellos debemos decir "el cónyuge" y nunca "la cónyuge", si se trata de ella.

Observéese que en plural se dice "los cónyuges".

HERMANASTA (HERMANASTO, MADRASTA PADRASTO) POR HERMANASTRA (HERMANASTRO, MADRASTRA, PADRASTRO): El parentesco por afinidad establecido entre una hija (o hijo) de uno de los cónyuges con el hijo (o hija) del otro, así como la vinculación de estos con los cónyuges, sirve de confusión a la hora de su pronunciación.

Escuché en una oportunidad decir a un abogado sobre este tipo de parentesco:

"Ella es la hermanasta de Teófilo".

Incorrecto: es la ¡hermanastra!

IDONIEDAD POR IDONEIDAD: Hace años que en el ámbito laboral se introdujo el concepto de idoneidad demostrada, sin embargo es frecuente escuchar "el trabajador perdió la idoneidad".

¡No! El vocablo idóneo es "idoneidad". ¡Caramba!

IMPLEMENTAR POR IMPLANTAR.: Hasta hace poco se decía que para que la nueva Ley de Seguridad Social se aplicara a los trabajadores, era necesario "implementar" su Reglamento. Por su parte, en los bufetes colectivos de la provincia se hablaba de "implementar" un nuevo sistema informatizado para agilizar los trámites.

Ocurre que no ha sido admitida en nuestro idioma la voz inglesa "implement" (realizar, llevar a cabo) y los malos traductores de la lengua de Shakespeare la traducen como el infinitivo "implementar" porque desconocen que la de Cervantes ofrece "implantar", la que reclama con todo su derecho su posición lexicológica.

LAPSO DE TIEMPO POR LAPSO: El ejercicio del Derecho se encierra en el ámbito temporal. Un abogado le informó a su representado que disponían de un lapso de tiempo de ciento ochenta días naturales para solicitar la revisión en materia laboral.

La expresión utilizada fue redundante: los lapsos solo son de tiempo. De esto se infiere que el abogado debió decir a su representado que disponían de un lapso de ciento ochenta días naturales..

De mantener aquella, resultaría tan redundante como "bajar para abajo" o "subir para arriba" que ya de por sí son cacofónicas. ¿Para dónde sino?

LITIGIANTE POR LITIGANTE: El que disputa en juicio con otro sobre alguna cosa, ya sea en concepto de actor, ya en el de demandado, es un litigante.

Horrorizado escuché que un profesional del Derecho dijo a su cliente que él era por excelencia un abogado “litigante”

MARCO POR AMBITO O ENTORNO.: Con harta y burda frecuencia se escucha en una reunión de delegación de base de la Unión Nacional de Juristas de Cuba los que sigue: “En el marco de esta reunión... ..”.

¡No! En el ámbito o en el seno de esta reunión se escucha algo, porque decir lo otro es una barbaridad ya que “marco” es cerco de una puerta o ventana.

PATOLOGIA POR ENFERMEDAD. En concordancia con los elementos que forman la palabra, la definición de patología es “rama de la Medicina que tiene por objeto el estudio de las enfermedades”.

Abundando en el punto, concluyo afirmando que si patología es sinónimo de enfermedad, entonces patólogo es sinónimo de enfermo, lo que constituye un barbarismo del léxico castellano.

PESQUISAJE POR PESQUISA: La pesquisa es el término apropiado para señalar la indagación que se hace de una cosa para averiguar la realidad de ella.

Si un funcionario judicial, fiscal o policiaco expresa que “el pesquisaje” no arrojó nada, ha cometido un error garrafal toda vez que dicha palabra no sienta fueros en nuestro idioma.

Entonces, debe decir: la pesquisa no arrojó nada.

CAPÍTULO II: CUADERNO DE EJERCICIOS INTEGRADORES PARA LA EXPRESIÓN ORAL DE LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN EXAMEN ESTATAL EN LA DISCIPLINA CIVIL Y FAMILIA DE LA CARRERA DE DERECHO.

2.1 Estado actual de la expresión oral en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la Carrera de Derecho.

En el curso de la realización de esta investigación, se analizó que el programa de la Disciplina Civil y Familia ofrece a los docentes una caracterización de la asignatura, los objetivos generales sobre los contenidos a vencer, así como los objetivos y contenidos por asignatura, y las orientaciones metodológicas que puntualizan el tratamiento metodológico general de la especialidad.

Ofrece también las orientaciones específicas para cada asignatura a evaluar, los contenidos y bibliografía a utilizar, pero carece de orientaciones metodológicas en cuanto a la planificación, organización y método a emplear en los ejercicios de preparación para la culminación de estudio.

Para la instrumentación de este medio de enseñanza se seleccionó una población y muestra compuesta por catorce estudiantes que cursaron el sexto año de la carrera de Derecho en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en el contexto de la universalización en curso para trabajadores que representan el 100 % y que se enfrentaron al examen estatal de culminación de estudios en la Disciplina Civil y Familia en las cuatro convocatorias efectuadas : junio 2008; Febrero 2009; junio 2009 y Febrero 2010 y utilizaron para su preparación las actividades que conforman el cuaderno de ejercicios integradores que se propone con el presente trabajo y que en la actualidad catorce se encuentran graduados, así como el criterio de siete profesores entrevistados (ANEXO 3) que imparten las siete asignaturas que son objeto de evaluación en el examen final o prueba estatal.

Para la selección de esta muestra se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Haber recibido el contenido de las siete asignaturas que se evalúan en el examen de culminación de estudios en años anteriores.
- Tener habilidades para resolver casos prácticos donde se integren las diferentes asignaturas correspondiente a la disciplina Civil y Familia.
- Aplicar correctamente la legislación básica y complementaria cubana vigente para poder resolver casos prácticos, utilizando una adecuada expresión oral en correspondencia al lenguaje técnico jurídico.

La Unidad de Estudio la constituye el Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus en condiciones de universalización – entiéndase curso para trabajadores-.

Se utilizó para diagnosticar el estado actual, diferentes métodos de investigación: el análisis documental, la observación, entrevista, encuesta a los informantes determinados y seleccionados.

El Análisis documental fue empleado para el estudio de los documentos normativos y directivos existentes hasta el momento sobre el sistema evaluativo concebido en el modelo de la universalización de la educación superior.

Las encuestas con un propósito concreto: Recoger información sobre las opiniones, significados y acontecimientos ocurridos en un ambiente socio-educativo objeto de indagación.

En la encuesta aplicada a los once estudiantes que realizaron su examen final en la Disciplina Civil y Familia, que culminaron satisfactoriamente sus estudios y utilizaron el Cuaderno de Ejercicios que se propone como medio de enseñanza en el presente trabajo, representan el 100 % del total(ANEXO 2) y los cinco que próximamente lo realizaran (ANEXO 1), se obtuvo los siguientes resultados que expresan la aceptación de la propuesta del cuaderno y la disposición que muestran por su empleo.

- Disponen de un material didáctico que no está impreso en ninguno de los textos orientados en la bibliografía de los manuales necesarios para su preparación a los fines de enfrentar el examen de culminación de estudios.
- Facilita la preparación previa para la realización del examen de culminación de estudios en las condiciones de universalización.

- Admite orientar el estudio de los temas que integran la Disciplina Civil y Familia objeto de examen de culminación de estudios.
- Permite a los estudiantes que realizan el examen de culminación de estudios alcanzar habilidades en el uso y aplicación correcta de la legislación cubana vigente, integrando de esa forma el Derecho Material y el Derecho Procesal.
- Permite a los estudiantes que realizan el examen de culminación de estudios utilizar y desarrollar correctamente el lenguaje técnico jurídico que se exige en este tipo de examen.

Además se constató que los estudiantes que cursaron la carrera de Derecho en condiciones de universalización y que realizaron el examen de culminación de estudios en la Disciplina de Civil y Familia, durante el desarrollo de la carrera presentan las siguientes carencias:

- Los materiales más consultados por los estudiantes en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en condiciones de universalización para la preparación y ejecución sus estudios son: libros de texto, las guías de estudio y la legislación vigente.
- Dominan el contenido teórico referido en los programas de estudio, sin embargo no tienen habilidades para integrar las asignaturas que conforman la Disciplina.
- Nunca se les aplicó durante el desarrollo de la carrera exámenes integradores escritos ni orales.
- No tienen creadas las habilidades orales necesarias para utilizar y aplicar las legislaciones necesarias para darle solución a casos prácticos donde se integren contenidos de la Disciplina Civil y Familia.
- No presentan una adecuada expresión oral en correspondencia al lenguaje técnico jurídico. Presentan carencia de fluidez, claridad en las ideas, falta de solidez en los argumentos y pocas posibilidades de integrar y relacionar contenidos. El léxico es limitado y se emplea parcializadamente.

2.2 Diseño del cuaderno de ejercicios integradores para la preparación de los estudiantes que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia en la carrera de Derecho.

Con la presentación de este cuaderno de ejercicios integradores se intenta integrar las asignaturas de : Derecho Civil Parte General, Derecho de Sucesiones, Derecho sobre Bienes Reales, Derecho de Obligaciones y Contratos y Derecho de Familia, en franca armonía, por demás, con el Derecho Procesal Civil, en cuyo seno encontrarán respuestas gran parte de las interrogantes formuladas, pues no se concibe un civilista que no sea capaz de ofrecer soluciones sobre la vía o manera de hacer valer los derechos subjetivos o ejercitar las acciones que el Derecho material reconoce, en pos de su tutela judicial efectiva.

Para su solución se recomienda el previo estudio, sistemático y analítico, de cada uno de los temas que conforman la Guía de Orientación para el Examen Estatal, se consulte la bibliografía, tanto básica como complementaria, lo que le permitirá al estudiante obtener basamento doctrinal y jurisprudencial necesario para defender las tesis en que sustentará los argumentos arguibles en cada caso. Se exige además, la fundamentación adecuada con las citas legales pertinentes, a cuyo fin el estudiante deberá tener a su alcance: el Código Civil cubano, el Código Civil español, la Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral y Económico, la Ley de las Notarías Estatales y su Reglamento, la Ley General de la Vivienda, el Decreto-Ley sobre el Registro de Actos de Última Voluntad y de Declaratoria de Herederos y su Reglamento

Con la solución de estos casos prácticos, el alumno logrará desarrollar hábitos y habilidades en el manejo del Derecho Positivo cubano y la debida destreza para elaborar sus propios argumentos doctrinales que le permitan sustentar sus razonamientos lógico-jurídicos ante situaciones problemáticas que en su futuro profesional puedan presentárseles.

El contenido del Cuaderno de Ejercicios Integradores que se propone, para que los estudiantes se ejerciten y se preparen para enfrentar el examen final de culminación de estudios responde a la Guía de Orientación para dicho examen. Esta

guía tiene implícita los contenidos temáticos en atención al Plan de Estudios C Perfeccionado.

Contenido Temático:

TEMA I: LA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. CAPACIDAD.

Concepto de persona, personalidad, sujeto, capacidad jurídica. Inicio de la personalidad jurídica. **Capacidad jurídica. Capacidad restringida.** Efectos. **Incapacidad.** Efectos. Órgano que la determina. Causas limitativas de la capacidad de obrar (edad y enfermedad). Circunstancias de hecho que influyen en el ejercicio de la capacidad jurídica (domicilio y ausencia). Estado civil. Concepto. Características. La prueba del estado civil. La doctrina de los títulos de estado. Fin de la personalidad jurídica. Especial referencia a la presunción de muerte. **Persona jurídica.** Concepto. Condiciones de existencia. La capacidad de la persona jurídica colectiva. Clasificación. Formas de constitución. Domicilio. Nacionalidad. Formas de extinción.

Titulares de Derechos Reales. Tipos de Derechos reales. Características. Contenido de la propiedad. Uso, disfrute y disposición. **Las acciones del propietario. Caracteres, requisitos y diferencias.** Acción reivindicatoria, Reconocimiento del dominio, Acciones posesorias. Deslinde. Segregación. **Las Limitaciones a las Relaciones de Vecindad.** El principio de no abuso de derecho. **Derechos y limitaciones de los propietarios, usufructuarios y superficiarios de viviendas o solares yermos de propiedad personal.** Característica de la legislación especial. Procedimientos Ordinario, Sumario, Especiales, y Administrativo.

Los sujetos contratantes. Capacidad, prohibición y legitimación para contratar. Capacidad nupcial (*habilitis ad-nuptias*) o aptitud legal para “contraer” matrimonio. Alcance de la expresión “contraer” en el Código de Familia. Aptitud legal para formalizar matrimonio: capacidad física, capacidad mental, capacidad legal. Análisis de los componentes de cada una de las capacidades: pubertad legal; diferencia de sexo; capacidad para consentir; ausencia de impedimentos de: vínculo o ligamen anterior, parentesco, relación cuasi familiar y conyugicidio; aptitud legal para reconocer judicialmente la unión no formalizada; análisis de los componentes

adicionales de singularidad y estabilidad; y valoración de los efectos del reconocimiento judicial del matrimonio no formalizado. **Capacidad para reconocer a un hijo.** Del menor de edad, del enajenado mental. Concepto de reconocimiento. Elementos personales y características jurídicas: acto voluntario y personalísimo, individual e irrevocable. Efecto del reconocimiento: título de estado de hijo. Alcance de los derechos y deberes paterno-filiales que confiere, especialmente la obligación de dar alimentos. Tutela penológica al cumplimiento de las relaciones paterno-filiales. **Capacidad especial para ejercer la adopción y la tutela del menor.** Requisitos para ser adoptante y tutor. Diferencias y semejanzas, doctrinales y de regulación jurídica entre la adopción plena y la tutela de menores: - por la forma de constituirse; - por los requisitos exigidos; y - por las causas de extinción.

La muerte como hecho jurídico. La regulación del hecho de la muerte en el Derecho cubano. La muerte de la persona natural como causa de la relación jurídica sucesoria. Premorencia, comorencia y postmorencia. Supuestos en los que opera. Efectos.

Capacidad e incapacidad para testar. Momento de la determinación de la capacidad para testar. Juicio notarial de capacidad. Valor y alcance. Criterios jurisprudenciales sobre el valor del juicio notarial de capacidad. La ausencia de capacidad del testador y la omisión por el notario del juicio de capacidad. Efectos que provoca una y otra situación. **La capacidad para suceder como presupuesto de la adquisición hereditaria.** Incapacidades absolutas y relativas para suceder. Supuestos. Efectos. Especial referencia al derecho de representación, el acrecimiento sucesorio y las sustituciones hereditarias. Distinción. Hechos causales de las incapacidades sucesorias: estudio de los artículos 469 y 470 del vigente Código Civil. La declaración judicial y notarial de incapacidad para suceder. Vías de tramitación.

La capacidad en el Derecho Procesal. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Postulación procesal. El carácter. La personalidad en el Derecho Procesal. La representación. La legitimación derivada.

TEMA II: EL OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA CIVIL.

Concepto. Tipos de objeto. Diferencias entre objeto inmediato y objeto mediato. **El bien**. Concepto. Sus clasificaciones. **La prestación**. Concepto. Tipos. Particular referencia a la prestación jurídica obligatoria. La prestación obligatoria *versus* el interés del acreedor. El objeto de la obligación y el objeto del contrato. Distinción necesaria. **El patrimonio**. Teorías. Contenido. Efectos.

La relación jurídica sobre bienes. Características. Los bienes inmuebles. Concepto. La finca. Definición, características. El bien mueble.

La relación jurídica obligatoria. La obligación como situación jurídica bipolar. Extinción de las obligaciones: cumplimiento o pago, resolución y compensación. El derecho de crédito. Medios de tutela y protección. La acción de cumplimiento de la obligación. La reparación de daños y la indemnización de perjuicios.

La relación jurídica sucesoria. Particularidades que ofrece. Transmisibilidad e intransmisibilidad del patrimonio del causante. Supuestos. La herencia y el legado. Modalidades de legados. Los tipos de legados en la doctrina. Posición del Derecho positivo cubano. El legado de parte alícuota.

La naturaleza del proceso. El proceso como situación jurídica. El proceso como relación jurídica. Momento de constitución de la relación jurídica procesal. El objeto del proceso. El principio de convivencia con el objeto del proceso.

TEMA III: EL ACTO JURÍDICO.

Concepto. Tipos de causa según el Código Civil cubano. **Hecho jurídico, acto jurídico, negocio jurídico**. Conceptos. Diferencias. La teoría del negocio jurídico. Elementos: naturales, esenciales y accidentales. La voluntad. Requisitos: Capacidad. Vicios (error, fraude y amenaza). Formas de exteriorización de la voluntad, expresa, tácita, presunta, la voluntad recepticia y la no recepticia. Formas de divergencia entre la voluntad real y la declarada (simulación relativa y absoluta). El objeto. La forma. El consensualismo y el formalismo en el contrato. La forma del contrato y sus clases. La obligación de documentar el contrato y la acción pro forma. La condición, el término y el modo. Caracteres. Tipos. **El enriquecimiento indebido. Actividades que generan riesgo.**

Modos de Adquirir y transmitir los Derechos Reales. Supuestos regulados en la norma. Características. **Teoría del Título y el Modo**. Definición. Formas de

tradición. **La Confiscación y la Expropiación Forzosa.** Supuestos. Caracteres. Diferencias. **La Usucapión.** Caracteres y requisitos. **La transmisión y adquisición de viviendas y solares yermos propiedad estatal y personal.** Actos jurídicos de permuta, donación, compraventa, transmisión *mortis causa*. Procedimientos. Orogamiento de Usufructo Gratuito y de Derecho Perpetuo de Superficie. Características. Procedimiento de Expropiación Forzosa y Sucesorio.

Acto jurídico contractual. Su eficacia. El contrato a favor de tercero: concepto, efectos y distinción de figuras afines. Los contratos traslativos del derecho de propiedad. Tipos contractuales. Concepto. Características. Naturaleza jurídica. Distinción entre ellos y otras figuras afines. Obligaciones dimanantes para las partes.

Acto jurídico familiar. Elemento esencial subjetivo. La voluntad. Declaración de voluntad en el matrimonio formalizado y en la unión matrimonial. Valoración de las diferencias. Declaración de voluntad en el matrimonio formalizado del menor de edad. Naturaleza jurídica de la autorización para el matrimonio del menor. Declaración de voluntad en la demanda de divorcio. Tratamiento jurídico del divorcio en el Código de Familia.

Acto *mortis causa*. **Acto de naturaleza sucesoria.** **Acto de última voluntad.** **Acto jurídico testamentario.** Puntos de coincidencia y de divergencia. Alcance práctico. El testamento. Aceptación formal y material del acto testamentario. Alcance de la distinción entre ambas acepciones. Modalidades testamentarias. Especial referencia a los testamentos notarial y ológrafo. Concepto. Ventajas que ofrece. Testamento Ológrafo. Concepto. Requisitos. Requerimientos procedimentales: averación e inscripción registral. Ventajas e inconvenientes. Institución de heredero. Concepto. Requisitos: en el instituyente; en el instituido. Los herederos especialmente protegidos. Reconocimiento de la institución. Requisitos. La nueva visión de estos legitimarios en el ordenamiento sucesorio cubano. La interpretación del negocio jurídico testamentario. Principios que lo informan.

Los actos procesales. Actos procesales de las partes. Demanda. Recursos. Actos procesales del tribunal. Providencias. Autos. Sentencias.

TEMA IV: INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO .

Ineficacia del negocio jurídico. Concepto. Causas de ineficacia por voluntad de las partes y por disconformidad con la ley. Nulidad absoluta. Nulidad relativa. Rescisión. Características. Efectos. Diferencias. El saneamiento del acto jurídico anulable. Tipos de convalidación.

Causas de ineficacia y causas de extinción del matrimonio. Precisiones técnicas. Diferencias conceptuales entre divorcio y nulidad. Nulidad absoluta y nulidad relativa en materia de matrimonio. Convalidación de pleno derecho del acto matrimonial anulable y aún (contra doctrina) del nulo. Términos de caducidad.

Nulidad del reconocimiento de la filiación.

Ineficacia testamentaria. Supuestos. Nulidad testamentaria. Supuestos. Efectos. Falsedad del instrumento público. Efectos sustantivos y procesales. Anulabilidad del negocio testamentario. Supuestos. Efectos. Revocación. Formas: por la manera en que se exterioriza: expresa; tácita; real o material; por destrucción del testamento ológrafo; por transformación de la cosa legada y por enajenación de la cosa legada; por su extensión: total y parcial. Caducidad testamentaria.

Presupuestos procesales de la acción. Las excepciones procesales. Las nulidades. El quebrantamiento de forma en el recurso de casación.

TEMA V: RESPONSABILIDAD JURÍDICA CIVIL.

El acto ilícito civil. Diferencias con el ilícito penal. Efectos. La responsabilidad jurídica civil. Concepto. Tipos. Limitación de la responsabilidad. Exención de la responsabilidad. Concurrencia de la responsabilidad civil contractual y la extracontractual. Regímenes establecidos al efecto.

TEMA VI: REPRESENTACIÓN.

La representación. Concepto. Tipos de representación. Características. Efectos. Diferencias. El poder. Concepto. Características, sus formas de expresión. La sustitución, la revocación y la ratificación del poder. Diferencias con el mandato. El fiscal en la representación del menor y del incapaz. La representación de la persona jurídica colectiva. Tipos. El contrato consigo mismo. Características.

La representación en el contrato. El contrato a nombre ajeno. Concepto. Efectos. Distinción de figuras afines.

Valoración de la preceptiva del Decreto-Ley 154 de 1994 sobre divorcio notarial por mutuo acuerdo. **Representación legal de padres, adoptantes y tutores.** Alcance de la representación. Administración y disposición de los bienes por causas justificadas de utilidad o necesidad.

Carácter *intuitu personae* del negocio jurídico testamentario. Suplencia de la capacidad para suceder. Representación y derecho de representación.

TEMA VII: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS.

Concepto. Objeto y vías de publicidad. Efectos de la publicidad jurídica: constitutivos, declarativos y mixtos. El Registro del Estado Civil. Características.

Publicidad sobre bienes. Sistemas Registrales Inmobiliarios. Efectos. Características. Principios Hipotecarios. Fe Pública. Tracto Sucesivo. Rogación. Inmatriculación. Calificación. Prioridad. Legitimación. Inscripción.

Publicidad en sede de Derecho de Familia. Efectos de la nota sobre ejecutoria de presunción de muerte al margen de la inscripción del matrimonio en el Registro del Estado Civil (artículos 60 d), e), f) y g) de la Ley 51).

Registro de Actos de Última Voluntad y de Declaratorias de Herederos. Definición y caracteres. Ventajas. Publicidad que ofrece el Registro.

El principio de publicidad en el Derecho Procesal. Publicidad para las partes. Publicidad para la sociedad. El principio de oralidad como garantía de la publicidad.

Para dar respuesta a los ejercicios que se proponen los estudiantes deberán consultar bibliografía de la doctrina y la legislación vigente en Cuba, los que a continuación relacionamos:

DOCTRINA:

ALBALADEJO GARCIA, Manuel, *Curso de Derecho Civil*, tomo I. Editorial Bosch, Madrid, 1983.

Curso de Derecho Civil, tomo III – *Derecho de Obligaciones*, Editorial Bosch, Barcelona. 1983.

ALFREDO GOSEIN, Osvaldo, *Teoría General del Derecho Procesal*, Sociedad Anónima editor, Argentina, 1996.

ALMAGRO NOSETE, José *et al.*, *Derecho Procesal Civil*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1988.

ARRELLANO GARCÍA, Carlos, *Derecho Procesal Civil*, Editorial Porrúa S.A. México, 1987.

BORDA, Guillermo A., *Manual de Contratos*, 16ª edición, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1993.

CÁMARA ALVAREZ, Manuel de la y Antonio DE LA ESPERANZA MARTÍNEZ-RADÍO, *Compendio de Derecho Sucesorio*, 2ª. edición (actualizada), La Ley-Actualidad, Madrid, 1999.

CASTAN TOBEÑAS, José, *Derecho Civil Común y foral*, tomos I y III (con sus respectivos volúmenes), Editorial Reus. Madrid. 1983.

Derecho Civil Español. Común y Foral, tomo IV, *Derecho de Familia. Derecho de Sucesiones*, 6ª edición, revisada., Reus, Madrid, 1944.

CLEMENTE, Tirso. *Derecho Civil*, tomos I, II, III, IV, V. La Habana. 1985.

COBAS COBIELLA, María Elena y Humberto José SÁNCHEZ TOLEDO, *Apuntes de Derecho de Sucesiones*, ENPES, Ciudad de La Habana, 1989.

COBAS COBIELLA, María Elena, Juan R. MENDOZA DÍAZ y Leonardo B. PÉREZ GALLARDO, "Las incapacidades para suceder en la doctrina y en el Derecho Positivo" en *Revista Cubana de Derecho*, N° 7, 1992.

COSSIO, Alfonso de *Instituciones de Derecho Civil 1*, s. ed, Editorial Alianza Universidad- Texto, Madrid, 1997.

DÍAZ PAIRÓ, Antonio, *Teoría General de la Obligaciones*, volúmenes I y II, s. ed, s. Ed, México D.F., 1997.

DIEZ-PICAZO Y PONCE DE LEON, Luis y Antonio GULLÓN BALLESTEROS, Antonio, *Sistema de Derecho Civil*, tomos I, II, III y IV, Editorial Tecnos, Madrid, 1992.

DIEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, Luis, *Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial*, tomos I, II y III, Editorial Cívitas. Madrid. 1995.

ESPÍN CÁNOVAS, Diego, *Manual de Derecho Civil Español*, tomo I. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1947.

FENECH, Miguel, *Derecho procesal Civil*, Editorial Ajesa, Madrid, 1980.

FERNÁNDEZ, Miguel Angel. *Lecciones de Derecho Procesal*, PPU, Barcelona, 1987.
GÓMEZ ORBANEJA, Emilio Y HELER QUEMADA, Vicente, *Derecho Procesal Civil*, volumen I, Madrid, 1979.

IBARROLA, Antonio de, *Cosas y Sucesiones*, 6^a edición, Porrúa, México, 1986.

LACRUZ BERDEJO, José Luis, *et al.*, *Elementos de Derecho Civil II*, volumen I, *Parte General. Delito y Cuasi delito*, Editorial Bosch, Barcelona, 1986.

LARENZ, Karl, *Derecho de Obligaciones*, tomo I, Madrid, 1958.

LOPEZ LOPEZ, Antonio y Vicente MONTÉS PENADÉS, *et al.*, *Derechos Reales y Derecho Inmobiliario Registral*, Tirant lo Blanch. Valencia, 1991.

MAZEAUD, Henry y León, *Tratado de la Responsabilidad Civil*, tomos I y II, Editorial Colmes, México, 1945.

MONTERO AROCA, Juan *et al.*, *Derecho Jurisdiccional*, J.M. Bosch editor S.A., Barcelona, 1996.

OJEDA RODRÍGUEZ, Nancy de la C. y Teresa DELGADO VERGARA, *Teoría General de las Obligaciones: Comentarios al Código Civil cubano*, Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 2001.

OJEDA RODRÍGUEZ, Nancy de la C., *et al.*, *Derecho de Contratos*, Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 2004.

OSORIO MORALES, *Lecciones de Derecho Civil*, 2ª edición, Granada, 1986.

PALLARES, Eduardo, *Derecho Procesal Civil*, Editorial Porrúa, S.A, México, 1989.

Tratado de las acciones civiles, Editorial Porrúa, S.A., 1985.

PÉREZ GALLARDO, Leonardo B., *et al.*, *Lecturas de Derecho de Obligaciones y Contratos*, Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 2000.

“Naturaleza intuitu personae de los derechos deferidos a favor de los padres con especial protección (y no herederos especialmente protegidos) en el primer llamado sucesorio”. (Comentarios a la Sentencia N° 46 de la Sala de lo Civil y lo Administrativo del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1999), en *Boletín de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. N° 3, Septiembre – Diciembre de 1999* y en *Revista Jurídica* N° 1 de Enero del 2000. Ministerio de Justicia pp. 6-25.

“Transmisión al Estado del patrimonio del causante sólo en defecto de todos los herederos llamados *ex voluntate* y *ex lege*. Alcance y sentido del artículo 546-1 del

Código Civil. La excepción consagrada en el artículo 473-1 del mismo cuerpo legal” en *Boletín N° 6 de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos*, Enero-Abril del 2001, pp. 15-25.

– *Compilación de normas jurídicas, dictámenes de la Dirección de Registros y Notarías del Ministerio de Justicia y acuerdos del Tribunal Supremo en materia de Derecho de Sucesiones*, Ciudad de La Habana, 2001, (en soporte magnético).

El Registro de Actos de Ultima Voluntad y de Declaratorias de herederos: cien años de publicidad en materia sucesoria, Ciudad de La Habana, 2001, (en soporte magnético).

Un enfoque filosófico y jurídico en torno a los criterios para la determinación y certificación de la muerte, con especial referencia al criterio neurológico, Ciudad de La Habana, 2001, (en soporte magnético),

PÉREZ GALLARDO, Leonardo B. y María Elena COBAS COBIELLA, *Temas de Derecho Sucesorio cubano*, Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 1999.

PÉREZ GALLARDO, Leonardo B., *et al*, *Derecho de Sucesiones*, tomos I, II y III, Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 2004.

PUIG BRUTAU, José, *Fundamentos de Derecho Civil*, tomo I, Volumen II, 3ª edición, Barcelona, 1985.

Fundamentos de Derecho Civil, tomo V, volumen 1º, 2ª edición. Bosch, Barcelona, 1975.

PUIG PEÑA, Federico, *Compendio de Derecho Civil*, tomo IV, *Familia y Sucesiones*. s. e., Ediciones Nauta,. Barcelona. s. f.

RAMOS, Francisco, *Derecho Procesal Civil*. Editorial Bosch, Barcelona, 1986.

RAPA ALVAREZ Vicente, “La relación jurídica. Categoría esencial en el nuevo Código Civil” en *Revista Jurídica* editada por el Ministerio de Justicia de la República de Cuba No. 19, abril- junio 1988, Año VI, pp. 106-212.

RAPA ALVAREZ, Vicente, *Manual de obligaciones y contratos*, 1ª Parte, La Habana, 1992.

RIVAS MARTÍNEZ, Juan José, *Derecho de Sucesiones Común y Foral*, tomo II, 2ª edición, Dykinson, Madrid, 1992.

ROCA SASTRE, Ramón M., *Estudios de Derecho Privado*, volumen II, *Sucesiones*, s. ed., Revista de Derecho Privado, Madrid, 1948.

RODRÍGUEZ CORRÍA, Reinerio, *Consideraciones teórico-doctrinales sobre la autocontratación, como forma de ejercicio anormal del poder de representación*, Trabajo de Investigación, Valencia, 1999, (en soporte magnético).

RUGGIERO, Roberto de, *Instituciones de Derecho Civil*, volumen II. s.e., Reus. Madrid, 1934.

VALDÉS DÍAZ, Caridad del C., *et al.*, *Derecho Civil. Parte General*, Editorial Felix Varela, Ciudad de La Habana, 2001.

VALLET DE GOYTÍSOLO, Juan B., *Panorama del Derecho Civil*, 2^a edición, Bosch, Barcelona, 1973; *Panorama del Derecho de Sucesiones*, tomo I (*Fundamentos*) y II (*Perspectiva Dinámica*), 1^a edición, Cívitas, Madrid, 1982; *Limitaciones de Derecho Sucesorio a la facultad de disponer*, tomo I, *Las Legítimas*, 1^a Parte. s.e.. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid, 1974.

VALPUESTA FERNÁNDEZ, María del Rosario (coordinadora), *Derecho de Obligaciones y Contratos*, Editorial Tirant lo Blach, Valencia, 1994.

YZQUIERDO TOLSADA, Mariano, *Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual*, volúmenes I y II, 1^a edición, Editorial Reus, Madrid, 1993.

Legislación:

Código Civil cubano, Ley N^o 59 de 16 de julio de 1987.

Código de Familia, Ley N^o 1289 de 14 de febrero de 1975.

Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral, Ley N^o 7 de 19 de agosto de 1977.

Decreto Ley 241 modificativa de la Ley No. 7 LPCAL publicada en Gaceta Oficial de 27 de septiembre de 2006.

Ley General de la Vivienda. Ley N^o 65 de 28 de diciembre de 1988.

Ley de las Notarías Estatales. Ley N^o 50 de 1984, y su *Reglamento* contenido en la Resolución N^o 70 de 9 de junio de 1992 del Ministro de Justicia.

Ley del Registro del Estado Civil Ley N° 51/1985 de 15 de julio, y su Reglamento, contenido en la Resolución N° 157 de 25 de diciembre de 1985 del Ministro de Justicia.

Decreto-Ley N° 117/89, *Del Registro de Actos de Ultima Voluntad y de Declaratorias de Herederos* y su *Reglamento* contenido en la Resolución N° 7/90 del Ministro de Justicia.

Decreto-Ley 154/94 *sobre el divorcio notarial* y su Reglamento (en soporte magnético).

EJERCICIOS

▪ EJERCICIO # 1 :

A concerta un contrato verbal con B en virtud del cual el primero se obliga a entregarle un refrigerador marca LG y el segundo se obliga a abonarle la cantidad de \$ 3 500 MN, lo que materializa A en fecha 10 de febrero de 2007 y B abona en el momento sólo \$ 2 800 MN, pues es la cantidad de que dispone, otorgándole A en un término de 7 meses contados a partir de la fecha expresada, la posibilidad de abonar esa cantidad en su totalidad o a razón de \$ 100.00MN mensuales. Transcurrido el séptimo mes, B le entrega a A una sortija de oro de 10 quilates como pago del adeudo pendiente a lo que A accede.

a) ¿Ante qué causa de la relación jurídica civil nos encontramos?

Refiérase a su tipo específico y justifique legalmente en cada caso.

b) ¿En el anterior supuesto se aprecia la existencia de elementos accidentales?

... ..Después de tener en su poder la sortija de oro A, se le emplaza de una demanda interpuesta por D en la que este alega ser el titular del referido bien, la que dice pertenecerle por herencia de su señora madre, aportando al proceso prueba documental pública consistente en Escritura Pública de Adjudicación de Herencia Testada, siendo dictada sentencia en la que A es desposeído del bien.

c) ¿Qué puede hacer A ante tal situación y qué derechos le asisten?

d) En el supuesto de que B no abonare los \$ 2 800M N ni entregare sortija de oro de 10K a favor de A y este último decide consultarlo a usted como abogado para accionar contra B, refiera:

1. ¿Qué proceso usted promoviera? Justifique legalmente.
2. Clasifique el proceso atendiendo a los criterios de clasificación estudiados.
3. Refiérase al Tribunal competente para conocer del asunto. Justifique legalmente.
4. Refiérase y explique los presupuestos procesales que deben reunir las partes del proceso.
5. Redacte concretamente la pretensión que usted como abogado consignaría en su escrito de demanda.
6. Si durante la sustanciación del proceso el Tribunal decide interrogar a las partes sobre hechos litigiosos, qué principio técnico-configurativo del proceso civil se pone de manifiesto con esta actuación del Tribunal.
7. En el caso de que el refrigerador en cuestión hubiere sido comprado conjuntamente por los señores B y C a los fines de dedicarlo a su uso y explotación en un hostel legalmente autorizado y sólo resulta demandado B, qué forma de oposición a la pretensión usted asumiría si fuera el abogado que representara a B en el pleito.
8. Analice la siguiente afirmación: Usted como abogado de A omitió consignar en la demanda el domicilio o paradero del demandado B. Ante esta situación, ¿qué puede hacer el Tribunal?. Justifique legalmente.
9. ¿Qué medios de prueba serían los idóneos para aportar en el proceso a sustanciar? (Para ofrecer su respuesta enmárquese en el supuesto general que se le indica al inicio del examen)
10. En el supuesto de que el Tribunal le rechace alguno de los medios de prueba que usted propone, ¿qué medio de impugnación utilizaría para atacar la decisión del Tribunal?
11. ¿Produce este proceso tramitado y resuelto por sentencia firme los efectos de la cosa juzgada material? Argumente su respuesta.

12. ¿Si A desiste del proceso antes de que se dicte sentencia firme, implica tal desistimiento la renuncia al derecho subjetivo que le corresponde? Argumente su respuesta.

e) Suponiendo que el refrigerador lo hubieran comprado los señores B y C, ¿qué derecho real adquieren?. Justifique legalmente y explique las facultades que tienen ambos sobre el bien.

1. Si B y C le ceden el refrigerador a Z para que lo use por 4 meses, qué acciones podrán realizar B y C si pasado los 4 meses Z no le quiere devolver el refrigerador. Justifique legalmente. ¿Qué derecho real adquiere Z cuando le ceden el bien? Justifique legalmente.

2. ¿Qué modo de adquirir los derechos reales se pone de manifiesto cuando A le cede el refrigerador a B y C? Justifique legalmente.

▪ **EJERCICIO # 2**

A, ciudadano cubano, de 17 años de edad, otorgó testamento notarial el 2 de febrero de 2002 e instituyó como sus únicos y universales herederos en sus bienes presentes a su esposa de matrimonio formalizado y a sus sobrinos L y M. A, previendo el caso de que alguno o algunos de sus herederos sean incapaces, premueran al causante, o renuncien al llamado a la herencia, designa como sustitutos de todos sus herederos a su tío paterno S y a falta de este a su hermano P. En fecha 20 de mayo de 2004 A fallece a consecuencia de un infarto cardíaco.

Dentro del patrimonio hereditario de A se encuentra una vivienda de propiedad personal, la cual se ubica en zona urbana y al momento del fallecimiento del causante se encontraba desocupada, pues A residía junto a su esposa, en la residencia de los suegros, la cual está mucho más confortable. A había dispuesto en forma de legado, el referido inmueble a favor de V.

a) ¿Ante qué causa de la relación jurídica civil nos encontramos? Refiérase a su tipo específico y justifique legalmente en cada caso.

b) ¿Qué tipo de sucesión opera en este caso? Caracterícela.

c) ¿A posee la testamentario activo? Explique y justifique legalmente.

d) Refiérase al tipo de testamento otorgado por A. Caracterícelo.

- e) En el caso de que M haya premuerto al testador, procedería el derecho de acrecer. Explique y justifique legalmente.
- f) Clasifique la sustitución presente en el supuesto, justifique la legalmente y refiérase a los sujetos presentes en la misma.
- g) ¿A quién corresponde la ejecución del testamento? ¿Qué modalidad de ejecutor testamentario está presente?
- h) ¿Qué efectos tendría para el testamento, el hecho de que A haya instituido legataria a la suegra del notario? En tal caso explique y justifique legalmente.
- i) ¿Podrá V adjudicarse la vivienda que ha sido dispuesta a su favor en forma de legado? Explique y justifique legalmente.
- j) V comparece ante Notario Público competente y se adjudica la vivienda que le han legado, pero sucede que el inmueble en cuestión realmente no había quedado libre de ocupante, siendo su único ocupante el heredero L, frente a esta situación si L lo consulta a usted como abogado señale:
1. ¿Qué proceso promovería?
 2. Clasifique el proceso según los criterios de clasificación estudiados.
 3. Señale el Tribunal competente para conocer del caso.
 4. Cuando usted entrevista a L, este le manifiesta que de los tres testigos que pueden concurrir al proceso para acreditar extremos litigiosos, dos conforman un matrimonio que se encuentran realizando trámites migratorios. Frente a esta situación qué medidas le sugeriría practicar.
 5. Si usted como abogado presenta prueba de Reconocimiento Judicial y el Tribunal se la inadmite. ¿Qué medio de impugnación podría interponer?
 6. En el supuesto de que V le adeude a L la suma de \$ 25 000 MN, al tiempo de contestar qué conducta asumiría si usted fuera el abogado que representara a V en el pleito.
 7. Si el Tribunal practica las pruebas de Reconocimiento Judicial y Testifical en el mismo día y lugar, qué principio técnico-configurativo del proceso se pone de manifiesto.
 8. Si uno de los testigos que presentará L al Tribunal es un hermano de él, está en la obligación de declarar frente al Tribunal. Justifique.

9. Produce este proceso, una vez concluido, el efecto de la cosa juzgada material. Justifique.

10. En el caso de que entre los bienes dejados por el causante se encuentre un auto marca LADA 2001 y se produzca desacuerdo entre los herederos instituidos en cuanto a la forma de adjudicación, qué proceso sería el idóneo para dirimir el desacuerdo?

k) Refiérase al estado civil presente en A. (Para ello enmárquese en el supuesto inicial).

▪ **EJERCICIO # 3**

A, ciudadano cubano, mayor de edad, vecino de Tirso Marín, No.355, en Sancti Spiritus y propietario de esta vivienda decide intercambiar su morada porque presentaba serias dificultades con la evacuación de las aguas pluviales y albañales, lo cual anuncia en el programa de facilitación social: COMO LO OYES. Días después se presenta en su casa el ciudadano B, interesado por el anuncio, A le muestra su casa y no le hace comentario alguno sobre su situación. A, a su vez visita la vivienda de B. Gustándole a cada uno los inmuebles que cada quien recibirían, deciden formalizar el intercambio lo que se materializa a través de Escritura Notarial.

a) ¿Ante qué causa de la Relación Jurídica Civil nos encontramos? Refiérase a su tipo específico. Justifique legalmente.

b) Clasifique la causa de acuerdo a la doctrina.

c) ¿Qué tipo de derecho real se pone de manifiesto en el caso. Refiérase a las facultades que encierra este derecho.

d) ¿Qué características reúne el acto señalado por usted en el inciso a)?

e) Formalizado el acto jurídico y encontrándose B residiendo en su nuevo inmueble, se presentan días de intensas lluvias, se producen inundaciones y advierte B las dificultades de esta vivienda que le disminuyen sensiblemente su valor. Se lo comunica a A y este le dice que ya eso no es su problema. ¿Qué forma de extinción de las obligaciones se presenta en este supuesto?

F) Frente a este litigio B lo consulta a usted como abogado, responda entonces y justifique legalmente en cada caso:

1. ¿Antes de iniciar el proceso qué medida solicitaría del Tribunal para que este practicara?
2. ¿Qué proceso promovería posteriormente?
3. ¿Cuál sería el Tribunal competente para resolver el caso?
4. Refiérase a las partes de este proceso y señale los presupuestos procesales que deben reunir.
5. ¿Produce la sentencia dictada el efecto de la Cosa Juzgada? Argumente.
6. En caso de inconformidad de alguna de las partes con la sentencia dictada exprese qué medio de impugnación procedería.

▪ **EJERCICIO # 4**

A y B formalizaron matrimonio en el cual adquirieron bienes tales como un aire acondicionado, un refrigerador y un juego de cuarto, los juegos de salas y comedor provenían de anterior unión de A, ocurriendo que la abuela de B falleció y le dejó a este último una vivienda, una máquina de coser y \$ 6 000 MN. Del matrimonio se procreó un hijo C, menor de 7 años de edad cuando A decide separarse pues entre ellas hay muchas divergencias no cumpliendo su cometido la unión.

- a) ¿Ante qué causa de la relación jurídica civil nos encontramos? Refiérase a su tipo específico y a los efectos que produce el mismo. Justifique legalmente en cada caso.
- b) ¿Cómo se denomina el proceso a establecer por A para lograr su propósito y cómo se clasifica procesalmente según su función.
- c) Una vez interpuesta la demanda, la iniciativa de establecerla, su comunicación al demandado por el emplazamiento, el poner en conocimiento de cada parte las pruebas y admitida a la otra antes de su práctica, qué principios técnicos-configurativo del proceso civil se ponen de manifiesto al aplicar los trámites descritos.
- d) ¿Qué efectos producirá el divorcio entre A y B?
- e) De las cuestiones que se resuelven en la sentencia de divorcio sobre el menor: Menciónelas y refiera cuáles de ellas pueden variar posteriormente.

- f) En el caso de que no fuere formal el matrimonio entre A y B, qué exigiría la aptitud legal para contraerlo.
- g) Partiendo del inciso anterior, cuál sería el proceso para regular lo referido al menor en caso de desacuerdo de los padres. Fundamente legalmente.
- h) En el caso del proceso escogido por usted en el inciso g), produce el mismo el efecto de la cosa juzgada material. Fundamente su respuesta.
- i) Refiérase y explique los presupuestos procesales que deben poseer las partes en el proceso que usted señaló en el inciso g).
- j) En el caso del proceso señalado por usted en el inciso g), quien resulte parte demandada en el mismo puede establecer demanda reconvenzional contra la parte actora. Fundamente su respuesta.
- k) En el caso del proceso señalado por usted en el inciso g) diga: Tribunal competente para conocer del mismo. Justifique legalmente.
- l) Partiendo del inciso anterior, cuántos procedimientos pudiere tener ese proceso. Fundamente.
- m) En el caso de que al menor C lo quisiera adoptar el matrimonio que integran D y E, podrá tramitarse esta en proceso contencioso. Fundamente.
- n) Partiendo del inciso anterior, de oponerse A, podrá verificarse la adopción.
- o) ¿Qué acción podrá realizar el Tribunal con el menor durante la tramitación de la adopción?
- p) ¿Qué derechos reales se observan en el supuesto? Justifique legalmente.
- q) ¿Podrá donarle la vivienda que adquirió B por herencia a, A? Justifique legalmente.
- r) ¿Qué modo de adquirir y transmitir los derechos reales se evidencia en el supuesto anterior?
- s) Explique la teoría en que se sustenta nuestro ordenamiento jurídico para la adquisición y transmisión de los derechos reales.
- t) ¿Qué forma de tradición se pone de manifiesto en el supuesto del inciso q) toda vez que B pueda donarle a, A la vivienda? Justifique legalmente.

▪ **EJERCICIO #5.**

A, gerente principal de la firma XXX S.A. de conjunto con su secretaria B, realizaron un viaje por asuntos de negocios a otra provincia por 2 días, en cuya oportunidad y por primera y única vez tuvieron relaciones sexuales, quedando B embarazada la que dio a luz a su hijo C.

B conversa con A para concurrir juntos a inscribir al niño y A en modo descompuesto, le manifestó que no lo reconocería como su hijo y que le prohibía a ella nombrarlo cuando se practicara la inscripción pues si lo hacía la despediría del puesto de trabajo, le mancharía su expediente laboral de modo que jamás podría desempeñarse como secretaria ejecutiva, único oficio para el cual ella se había habilitado, además de que despedida del trabajo debía entregar la vivienda medio básico donde residía. B al ver comprometido su techo y sustento económico así como el de su hijo, decide inscribirlo como hijo de ella únicamente.

1. ¿Qué causa de la relación jurídica civil se describe en el primer párrafo?

Argumente legalmente su respuesta.

2. ¿Aprecia usted alguna causal de ineficacia del acto jurídico realizado para inscribir a C? De ser afirmativo diga cuál y argumente legalmente.

3. Será imprescriptible la acción de que dispone B para atacar el acto de inscripción de nacimiento de su hijo. Argumente legalmente.

-A y B se encuentran legalmente casados desde hace 15 años, procreando al menor C. A tiene 49 años y es gerente de la firma XXX S.A. y B tiene 50 años y sufre de cáncer cérvico-uterino. A y B deciden divorciarse a través de un proceso judicial en el Tribunal, el que dicta su sentencia decretando el divorcio.

4. ¿Tiene derecho B a percibir de A una pensión para ella? Justifique legalmente.

5. Luego de decretado el divorcio, A fallece. ¿Tendrá derecho B a heredarlo? Justifique legalmente.

6. Si A abandonó el país definitivamente y no se ocupa del menor, ¿puede conservar la patria potestad sobre su menor hijo C? Justifique legalmente.

-A reside en Magón No.514 en Sancti Spiritus y presta a B residente en Ranfla No.312 en Sancti Spiritus la suma de \$15 000 MN, con la condición de que al pagarle le devuelva \$ 20 000 MN, o sea, \$15 000 del préstamo más \$5 000 de intereses. De todo esto se deja constancia escrita, pero en el documento que se extiende no se fija fecha a partir de la cual A puede exigir el pago a B, ni se hace constar ningún otro extremo.

7. ¿Cuándo A puede exigir el cumplimiento del pago y qué término tiene B para cumplir su obligación de pago? Justifique legalmente.

8. ¿Cuáles es el lugar donde debe cumplirse la obligación? Argumente legalmente.

9. ¿Legalmente está obligado B a pagar los \$ 5 000 pactados como interés?

-Si A es el dueño de un refrigerador LG y se lo presta a B para que lo use por el término de 5 meses, pasados los cuales B no lo devuelve, al respecto diga:

10. Clasifique el derecho real que se pone de manifiesto en la persona de A.

11. Refiérase a las acciones que puede ejercitar A para recuperar su bien. Argumente legalmente.

12. Si A fuera codueño del refrigerador con su esposa P, de matrimonio no formalizado y A sin previa oferta a P le vende en \$15 000 el refrigerador a B.

¿Qué derecho le asiste en este caso a P? Justifique legalmente.

-Partiendo del último inciso mencionado, es decir el No.12, responda:

13. ¿Qué tribunal será el competente para conocer de la demanda de P y cuál sería el proceso por el que se tramitaría? Justifique legalmente.

14. ¿Puede P por sí sola, sin representación ni dirección letrada promover este asunto. Justifique legalmente.

15. ¿Puede A en este mismo proceso reconvenir pretendiendo se le reconozca la unión matrimonial no formalizada que sostuvo con P?

16. Si en el período de prueba la Sala dicta auto rechazando algún medio de prueba propuesto por las partes, qué medio de impugnación puede utilizar la parte que ello afecte. Justifique legalmente.

17. Nombre los presupuestos procesales que deben reunir las partes en el proceso.

▪ **EJERCICIO # 6**

A, cubano, mayor de edad, en pleno ejercicio de su capacidad, casado con T desde el 2-12-1975, señora de 70 años, además propietario y vecino de la vivienda sita en Coronel Legón No. 257 en Sancti Spíritus, donde vivían además sus nietos B y C, hijos de E y H, respectivamente, otorga, conforme autoriza la ley y cumpliendo todas las solemnidades, testamento notarial atendiendo a su deseo e instituye antes de morir como legatario de la vivienda antes descrita a su amigo D, residente en edificio 25, apto 12, Olivos III en esta Ciudad. Los hijos E y H residen desde hace años en Pinar del Río, E es médico y vive en esa provincia con su mamá T y H tiene pérdida total de visión, es residente en dicha provincia, viviendo allí en la casa de su hermano E de conjunto con su mamá T. Con relación al resto de los bienes muebles, a saber un refrigerador, un televisor, un auto marca Lada 2107 valorado en \$ 50 000 MN, y cuenta bancaria de \$100 000 MN, no hace pronunciamientos el testador, quien además debía al ciudadano X \$ 15 000 de cuya deuda existía documento escrito de su constancia. A fallece el 15 de junio de 2008.

- a) ¿Ante qué causa de la relación jurídica civil nos encontramos?
Refiérase a su tipo específicamente. Fundamente legalmente.
- b) ¿Qué elementos de la causa referida por usted concurren en este caso?
- c) Si D se adjudica la vivienda que le han legado. ¿Advierte alguna causal de ineficacia? Fundamente legalmente.
- d) Refiérase a los tipos de estados civiles presentes en las siguientes personas referidas en el caso: A, E, H, B, C, D y X.
- e) ¿Qué tipo de sucesión se pone de manifiesto en el caso? Fundamente legalmente.
- f) ¿Responde D de la obligación de pago dejada por el causante?
Argumente legalmente su respuesta.
- g) ¿Quiénes heredan al causante A? ¿Por qué derecho y en qué proporción heredan? Argumente legalmente su respuesta.

- h) Si usted fuera el Tribunal encargado de realizar la partición de los bienes muebles, ¿exponga el modo en qué lo haría?
- i) Si B y C adquieren a título de dueños, un solar yermo de M, sin acceso directo a la vía pública, a la que sólo es posible acceder a través del solar de P, quien se niega a franquearles el acceso, diga:
- ¿Qué derecho real se pone de manifiesto en B y C?
- Clasifica el derecho real señalado en el inciso anterior dentro de los derechos reales en cosa ajena de aprovechamiento.
- Ante la negativa de P de concederle paso a B y C, ¿qué acción pueden hacer valer estos para reclamar tutela jurídica?
- j) Si usted fuera X y conociera del fallecimiento de A ¿qué medida utilizaría para proteger su crédito?
- k) ¿Frente a qué tipo de obligaciones nos encontramos?
- l) Si los herederos E y H entregan a X un aire acondicionado y un refrigerador HAIER y este los acepta como pago, ¿qué forma de extinción de las obligaciones se pone de manifiesto. Justifique legalmente.
- m) ¿Qué causa de extinción del matrimonio usted aprecia en el caso? Justifique legalmente.
- n) Señale el período de vigencia del régimen económico del matrimonio en este caso. Justifique legalmente.
- o) ¿Qué deberes u obligaciones debían cumplimentar A y T como marido y mujer en vigencia de la unión. Justifique legalmente.
- p) Si D se adjudica la vivienda, ¿cuál o cuáles personas están legitimadas para impugnar esa adjudicación? Explique su respuesta.
- q) ¿Qué proceso deben promover y ante qué Tribunal? Justifique legalmente.
- r) ¿Qué presupuestos deben reunir las partes del proceso?
- s) Si la parte actora del proceso debe al demandado \$35 000 y este reconviene, ¿sería admisible esta demanda reconventional? Justifique legalmente.

▪ **EJERCICIO # 7**

A, cubano, de 65 años de edad, veterinario, jubilado, residente en Simón Bolívar No.15 en Sancti Spíritus, Delegado de Circunscripción y Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, explota la finca rústica: EL SOL, entregada por la Delegación de la Agricultura para su uso y disfrute, donde ubicó 10 vacas lecheras de las que es su dueño. Esta finca colinda a su vez con la finca: LOS CEDROS, propiedad de B quien tenía allí nacientes plantaciones de arroz en las que había invertido para llevarlas a ese estadía \$6 000. En la noche del 25 de julio del año en curso las vacas de A se escapan de sus corrales, se desplazan hacia la finca de B y destruyen todo el sembrado. B al ver destruida toda la cosecha se dirige hacia la vivienda de A y desde la calle, en alta voz, comienza a proferir palabras agraviantes hacia A tales como que era un descarado, inmoral, impudoroso, homosexual, sinvergüenza, descuidado, que no presta atención a sus cosas, ni toma providencia en sus asuntos y que se aprovecha de sus funciones en beneficio personal.

A, invita a pasar a B a su domicilio y conversan, entonces B comprende que no hubo intencionalidad en la actuación de A y decide eximirlo del pago. En medio de esta conversación A comenta que había comprado en \$ 5 000 una turbina, B refiere que necesitaba una para el riego de otras cosechas que poseía y A decide entregársela gratuitamente por 6 meses, vencidos los mismos debía devolverla B a su dueño.

- a) ¿Qué causa de la relación jurídica civil se pone de manifiesto en el primer párrafo del supuesto? Fundamente legalmente.
- b) ¿Cuáles es el efecto o la consecuencia jurídica inmediata que produce la causa señalada por usted anteriormente? Fundamente legalmente.
- c) ¿Qué tipo de derecho subjetivo le fue lesionado a A por B? Dentro de este tipo fundamental ¿cuál de ellos concretamente ha sido vulnerado?
- d) Desde el ámbito civil ¿qué medios de defensa puede emplear A para proteger el derecho subjetivo que le ha sido vulnerado? Justifique legalmente.

- e) ¿Qué derechos reales ostenta A sobre el ganado y sobre la finca rústica? Explique en qué consiste el derecho real que le asiste sobre la finca.
- f) La finca rústica de A es un bien, clasifíquelo y justifique legalmente.
- g) ¿Qué facultades le asisten a B como propietario de la finca: LOS CEDROS. Explique en qué consiste una de ellas.
- h) Refiérase al tipo de responsabilidad que se pone de manifiesto en el primer párrafo del supuesto y explique en qué consiste la misma.
- i) La responsabilidad señalada por usted en el inciso anterior se divide en varias modalidades, diga la modalidad concreta que se pone de manifiesto en el caso y fundamente legalmente su respuesta.
- j) ¿Qué forma de extinción de la obligación se pone de manifiesto? Justifique legalmente.
- k) ¿Qué contrato se pone de manifiesto en el caso? Justifique legalmente.
- l) Refiérase a las características de ese contrato.
- m) ¿Puede B retener la turbina al vencer los 6 meses alegando para ello que A es su deudor? Justifique legalmente.
- n) Si B al vencer los 6 meses no devuelve a A la turbina, ¿qué proceso puede promover A y cuál sería el Tribunal competente? Justifique legalmente.
- o) ¿Sería admisible en este proceso una demanda reconvenzional establecida por el demandado al contestar? Fundamente su respuesta.
- p) Si el Tribunal cita a las partes para una comparecencia verbal a los fines de interrogarlas sobre hechos litigiosos, ¿qué principio técnico-configurativo del proceso se pone de manifiesto con esa actuación del Tribunal.
- q) ¿Qué presupuestos procesales deben reunir las partes en el proceso? Explique uno de ellos.
- r) ¿Produce este proceso el efecto de la cosa juzgada?

▪ **EJERCICIO # 8**

C y D contraen un matrimonio formalizado en el año 1989. En ese momento C poseía un auto marca LADA que había obtenido de su padre, al fallecer este en el año 1977, por resultar C instituido heredero testamentario del causante, así como otros bienes, de naturaleza mueble y de inferior valor, consisten en un televisor marca PANDA, un ventilador marca SANYO, y una bicicleta de producción nacional que había asignado en su época de estudiante por la juventud, al destacarse en las brigadas estudiantiles de trabajo. Por su parte, su esposa D poseía en igual concepto, una vivienda ubicada en calle Martí No 71 de la ciudad de Sancti Spíritus, inmueble que hubo de ser de propiedad de sus abuelos y que al momento del deceso de los occisos, devino en su única titular, en el año 1975, así como un refrigerador marca LG, dos ventiladores de marca desconocida, dos juegos de cuarto, que integraban la mueblería del inmueble citado y que obtuvo de conjunto con este.

Al unirse en matrimonio la pareja deciden residir en casa de D, visto que C no poseía vivienda de su propiedad y convivía con sus padres, en la vivienda propiedad de estos, en la calle Céspedes # 10 de la misma ciudad.

En unión matrimonial, los cónyuges obtuvieron un aire acondicionado y una computadora que por ser C medico internacionalista y al haber cumplido misión, obtuvo en el extranjero.

En el año 2005 C y D se divorcian y no se ponen de acuerdo para liquidar la comunidad matrimonial de bienes, por alegar C que le corresponde parte de la vivienda, porque cuando se caso con D esta era inmueble de pésimas condiciones técnico –constructivas, con paredes agrietadas y cubiertas de madera y tejas, y que en la actualidad, con su recursos la había convertido en un gran inmueble, de cubierta de placa y ampliado en cuatro habitaciones más de las que poseía, haciendo que posea una diferencia de valor legal de 9000.00 pesos moneda nacional.

- a) Mencione cuales son los bienes propios de cada cónyuges y cuáles son los comunes y por qué

- b) Explique que tipo de liquidación de la copropiedad utilizaría para liquidar la comunidad matrimonial de Bienes. Fundamente su respuesta.
- c) Considera usted que el hecho de que C haya ejecutado grandes acciones en la vivienda de D y que esta haya sido su único lugar de residencia durante 16 años le otorga derecho alguno. Explique brevemente su respuesta.
- d) Suponiendo que C y D lleguen a un acuerdo antes de liquidar su condominio, menciones que tipo de liquidación se pondría de manifiesto, ante qué funcionario y por qué.

▪ **EJERCICIO # 9**

Teniendo A necesidad urgente de comprar varios quintales de semillas de cebolla para sembrar solicitó el préstamo de la cuantía necesaria para tales fines a sus primos B y C, quienes le entregaron la suma de 20 000 pesos moneda nacional el primero mencionado, y de 5000 pesos moneda nacional el segundo, además pactan que la devolución de la referida cantidad iba a depender de la recogida y venta de las primeras cebollas, donde a partir de este hecho A entregaría la suma recibida a B y C en su totalidad. Sin embargo a pesar de que A en los tres primeros meses posteriores al préstamo concertado recogió su cosecha y vendía su producto en grandes cantidades, olvidó su obligación de pago a sus primos hasta tal punto de que transcurrido un año del préstamo realizado B y C aún no habían recibido la suma entregada.

- a) ¿Ante qué causa de la relación jurídica civil nos encontramos? Justifique legalmente.
- b) ¿Cuál de los elementos propios de la causa generadora de la relación jurídica civil se aprecian en el supuesto? Clasifíquelo y justifique legalmente.
- c) ¿Qué procesos pueden establecer B y C para recuperar su dinero?
- d) ¿Ante qué tribunal deben accionar?
- e) ¿Qué término tiene A para personarse y contestar las alegaciones de B y C?
- f) ¿En qué momento procesal puede A proponer sus medios de pruebas?

- g) Una vez dictada sentencia definitiva: ¿Qué medios de impugnación puede establecer A contra la misma? ¿Ante qué tribunal debe ser presentado el mismo?
- h) Valore el carácter de la institución de la cosa juzgada en la sentencia que oportunamente se dicte según el/los procesos/ enunciados por usted que podrá/n ser establecidos por B y C.
- i) Asimismo valore dicha institución en la sentencia que resuelva los medios de impugnación referidos por usted en este caso.

▪ **EJERCICIO # 10**

Terminando A de vender su cosecha y encontrándose casado con X compró un televisor marca Haier y un aire acondicionado marca LG. Al año de la compra fallece la madre de X nombrada B quien otorgó testamento notarial instituyéndola como su única y universal heredera de una vivienda y un auto marca LADA, el cual X le cede a su primo Z para que lo use pues ni ella ni su esposo saben manejar comenzando por ese motivo dispuestas en su matrimonio las cuales terminaron en el divorcio.

- j) ¿Que derechos reales se observan en el supuesto? Justifique legalmente.
- k) Como consecuencia del divorcio X se muda para la vivienda que la madre le había dejado en testamento. La salida al exterior de este inmueble se hacía a través de un inmueble vecino pues la única forma de acceder a la vía pública, el titular de este inmueble al no tener buenas relaciones con X le cierra el paso que le había concedido a la madre desde la fabricación de su casa? ¿Será correcto este actuar?. Justifique legalmente.

▪ **EJERCICIO # 11**

Si conocemos que Z es propietario de una parcela de terreno de 1000 m² situada en el centro de la ciudad y que dicho terreno se encuentra sembrado de arbusto, pues su vivienda de residencia permanente se encuentra fuera de dicho límites. Por necesidad de construir un hospital Materno, la autoridad competente le manifiesta su interés en el terreno con el objetivo de llegar a un acuerdo, que podría traducirse en compraventa del terreno, o una permuta por otro terreno de similares características,

de aquellos que el estado posee a su disposición en la periferia de la ciudad. Ante la propuesta de Z muestra su objeción, alegando para ello que tiene otros planes con el mismo y que no le interesa ninguna de las propuestas mencionadas. Sin mediar otro trámite se abre un expediente gubernativa para tramitar el asunto; dictándose finalmente la correspondiente resolución.

- a) Teniendo en cuenta que Z no ha querido venderle o permutarle el terreno al estado y suponiendo que se ha demostrado existe real necesidad o utilidad pública, que derecho puede ejercitar la administración competente.
- b) ¿La medida impuesta por la administración constituye un límite o una limitación al derecho de la propiedad? Explique.
- c) Podría Z reclamar ante los tribunales. Que recurso tendrá que interponer
- d) Mencione y explique el requisito que usted considera debido. Fundamente la administración competente en este supuesto para aplicar la medida.
- e) Explique las posibles compensaciones que podrá recibir Z en virtud de su afectación.

▪ **EJERCICIO # 12**

Marcos, ciudadano cubano, mayor de edad, ingeniero eléctrico, hijo de Pedro y María; con tres hijos nombrados Luis de 9 años de edad, Deisy de 14 años de edad y José de 20 años de edad, trabajador; hermano de doble vínculo de Rafael y Martha declarada judicialmente incapaz; propietario de un refrigerador y un auto Lada que recibiera por estímulo en el año 1993, casado con Amanda, ciudadana cubana, mayor de edad, profesora universitaria, madre de sus tres hijos desde el año 1984, fecha desde la cual pareja ha obtenido diferentes bienes como una casa. TV color, video casete, entre otros.

- a) ¿Será Luis persona para el derecho civil? Explique y fundamente legalmente.
- b) Serán los hijos de Marcos y Amanda capaces para el derecho civil. Explique y fundamente legalmente.
- c) Si Martha es persona para el derecho civil. ¿Qué es personalidad? ¿Cuándo se entrega?

- d) Cuáles son las facultades que ostenta Marcos como titular del derecho real que le asiste sobre el refrigerador y el auto Lada. Explique cada una de ellas.
- e) ¿Deysi podrá formalizar matrimonio con el novio Ricardo que tiene 17 años de edad? Explique y fundamente legalmente. En este caso que podrá hacer los padres de Deysi.
- f) Antes de producirse el fallecimiento de Pedro padre de Marcos, Rafael y Martha, acudió ante notario a fin de extender Testamento Notarial a favor de sus hijos y de Rebeca la esposa del notario actuante, que es su sobrina. además de manifestar que de no sobrevivir Martha nombran herederos a sus nietos.
- F1- Habrá actuado el notario con forma a derecho. Justifique legalmente.
- F2- ¿Puede el testador designar sustitutos a los herederos instituidos? justifique legalmente.
- F3- En caso de que el notario tenga dudas de la capacidad de Pedro para otorgar testamento. Que podrá hacer el mismo. Justifique legalmente.
- g) En qué consiste los estados civiles y cuáles son sus características.
- h) Clasifique los diferentes estados civiles que se ponen de manifiesto en el presente supuesto.
- i) Al producirse el fallecimiento de Pedro padre de Martha, incapaz judicialmente, Rafael interesa ser su tutor.
- i1- Procederá legalmente.
- i2-¿Cuáles son los requisitos exigidos por ellos?
- i3-¿Cuáles es el órgano facultado para designar el tutor?
- i4-¿Qué procedimiento judicial deberá ser utilizado?
- j) Si Marcos el día 4 de mayo del 2006 salió en horas tempranas de su domicilio y extendiéndose su desaparición hasta los días de hoy. ¿Qué pueden hacer sus familiares? ¿A quién se nombraría como administrador? Justifique legalmente.

▪ **EJERCICIO # 13**

Ramón, ciudadano cubano mayor de edad, padre de Berta y Rafael, éste último padre de dos hijos menores de edad; el día doce de febrero del 2005, salió de su domicilio y no regresó hasta los días de hoy, sin dejar rastro de su paradero, el que mantenía relaciones matrimoniales no formalizadas con la señora Rita, mayor de edad, de conocimiento de la familia y amistades. El hijo de Ramón nombrado Rafael no atendía de forma correcta a su padre, negándole alimento y asistencia. Días antes del suceso Ramón puso como garantía de una deuda que tenía con Pedro, su reloj marca Rolex valorado en 3 mil pesos.

- a) ¿Qué usted le recomendaría a los hijos de Ramón hacer ante esta situación? Explique y fundamente legalmente.
- b) ¿Qué efectos produciría?
- c) ¿Será capaz para heredar el hijo de Ramón nombrado Rafael? Explique y justifique legalmente.
- d) ¿Cuáles es el órgano facultado para declarar la incapacidad sucesoria?
- e) De haberse declarado incapaz a Rafael que de derecho le asiste a sus 2 hijos menores de edad. Explique y justifique legalmente.
- f) Que facultades del derecho de propiedad se pone de manifiesto en el supuesto narrado referente a Ramón. Explique.
- g) ¿Qué usted le recomendaría a Rita hacer para legalizar la relación matrimonial que sostenía con Ramón? ¿Cuáles son los requisitos exigidos? ¿Cuáles son los efectos que produciría de reconocerse judicialmente la unión? Justifique legalmente.
- h) De renunciar Berta a la parte de la herencia que le corresponde heredar. ¿Qué efectos produciría en los demás herederos? Explique y justifique legalmente.
- i) ¿En qué consiste el estado civil y cuáles son sus características?
- j) Clasifique los diferentes estados civiles que se ponen de manifiesto en el presente supuesto.

▪ **EJERCICIO # 14**

Tania, ciudadana cubana, mayor de edad, es propietaria de un equipo de música, marca LG, de color negro, con 2 bocinas, valorado en 3500 cup; el cual se encuentra en poder de Pedro, ciudadano cubano, mayor de edad, personas que mantuvieron relaciones maritales desde el 10 de marzo de 2000 hasta el 20 de enero del 2008 se produce la ruptura, a lo largo de esta unión adquirieron una lavadora, un TV a color y construyeron una vivienda. Además nació de esta unión el menor llamado Ángel de 12 años de edad el que por testamento recibió de su abuelo un auto Lada 25000 de color blanco, en buen estado de conservación y técnica.

- a) ¿Qué acción podrá ejercer Tania para recuperar el equipo de música. Justifique legalmente.
- b) ¿Cuáles son los requisitos exigibles para ejercitar la acción de recuperar el bien?
- c) ¿Tendrá Tania la capacidad procesal necesaria? Justifique legalmente.
- d) ¿Qué tipo de proceso podrá interesar Tania, ante que el Tribunal? Justifique legalmente.
- e) Para realizar tal acción ante el tribunal ¿requerirá de representación? Justifique legalmente.
- f) Si Tania acude a Ud. como abogado en busca de asesoramiento a los fines de reconocer legalmente la unión entre ella y Pedro.
F-1 ¿Cuáles son los requisitos establecidos? Ante que tribunal. Justifique legalmente
F-2 ¿Qué tipo de proceso será el correcto para ejercitar la acción? Justifique legalmente.
- g) De reconocerse la unión judicialmente entre Martha y Pedro. Cuales serán sus efectos.
- h) ¿Qué podrá hacer Pedro para liquidar los bienes comunes de no existir acuerdo con Tania? Justifique legalmente.
- i) El título de propiedad del inmueble de Tania y Pedro adolece de las medidas y linderos. ¿Qué acción Ud. le recomendaría al efecto? ¿Ante que órgano? Justifique legalmente.

- j) Clasifique los diferentes estados civiles que se ponen de manifiesto que se ponen de manifiesto en el supuesto narrado.
- k) ¿Ángel podrá efectuar por sí contrato de compra venta con Ramón? Justifique legalmente.
- l) ¿Qué podrán hacer los padres de Ángel para llevar avía de hecho el contrato de compra venta? Justifique legalmente.
- m) ¿Cuáles son las facultades que tiene Ángel sobre el auto lada de su propiedad? Explique cada caso.

▪ **EJERCICIO # 15**

Yumar, es propietario de la vivienda sita en Margarita # 2 en Sancti Spíritus, en los trabajos de mantenimiento y reparación a su domicilio colocó una canal cuyo vertimiento lo es para el domicilio de Alberto , al punto que durante los días de intensas lluvias las aguas descendieron por la canale inundaron el predio de Alberto quien inconforme lo consulta a usted como abogado ya que está resuelto a iniciar una contienda judicial si fuere preciso para que a sea obligado al retiro de la canal invasora.

- a) ¿Qué proceso usted interpondría? justifique legal.
- b) ¿Qué tribunal sería el competente para conocer del mismo? justifique legal.
- c) ¿Qué presupuestos procesales de la acción tendrían que manifestarse? Argumente teóricamente.
- d) Clasifique la pretensión que se pone de manifiesto en este específico caso. Explique.
- e) ¿Cómo usted clasificaría este proceso de acuerdo a las diferentes clasificaciones doctrinales que existen del proceso?
- f) ¿Goza este proceso del efecto de la cosa juzgada material? Explique su respuesta.
- g) ¿Quiénes serían los sujetos que intervienen en la relación jurídica procesa?

- h) ¿En qué momento se estima que queda constituida la relación jurídica procesal? Argumente
- i) ¿Qué presupuestos procesales deben concurrir en las partes de un proceso? Explíquelos y justifique legal.
- j) ¿Sería dable en este tipo de litigio que la obligación de a sea asegurada por algún embargo preventivo? Argumente legalmente.
- k) ¿Si al tiempo de presentar su demanda el abogado de Alberto omite consignar la dirección de Yumar y no acompaña con la demanda el convenio de servicios jurídicos ¿Qué debe hacer el tribunal? Justifique legal.
- l) En la actuación del tribunal que usted ha expresado anteriormente ¿Qué principio técnico configurativo del proceso se pone de manifiesto? Explique.
- m) Si el abogado de Alberto no cumple con lo ordenado por el tribunal ¿Qué debe hacer el tribunal entonces? Justifique legal.
- n) Todas las actuaciones del tribunal se materializan a través de resoluciones judiciales. ¿Qué resolución usaría el tribunal para resolver lo que usted ha explicado en el inciso anterior? Justifique legal.
- o) Si Alberto ha interpuesto la demanda en el Tribunal Municipal Popular de Cabaiguán y usted fuere el abogado de Yumar ¿Qué usted le sugeriría realizar o plantear antes de contestar la demanda? Justifique legal
- p) Si Alberto ha interpuesto la demanda ante el Tribunal Provincial Popular de Sancti Spiritus ¿Qué debe hacer o decidir el tribunal? Justifique legal.
- q) Si el tribunal una vez que Yumar contesta pasa directamente a la fase probatoria y luego se percata de ello, ¿Qué debe hacer para resanar su error? Justifique legal.
- r) ¿Sería correcto que Yumar y Alberto propusieran sus pruebas en los escritos polémicos? Justifique legal.
- s) Si Alberto presenta una prueba irrelevante a los fines del proceso. ¿Qué deberá pronunciar el tribunal? Argumente legal.
- t) que forma resolutive debe adoptar la decisión del tribunal que ud expresó anteriormente. justifique legal.

- u) ¿A través de qué resolución debe quedar definitivamente resuelta esta litis?
Justifique legal
- v) ¿Qué término dispone el tribunal para dictar la resolución a qué ud ha hecho mención anteriormente? Justifique
- w) ¿Qué recurso admite la resolución judicial que resolvió el caso definitivamente? Justifique legal.
- x) Si al tiempo en que Yumar fue emplazado en legal forma, recibió su emplazamiento el vecino Alejandro, quien desconocía que Yumar se encontraba por cuestiones de trabajo por 4 meses en Jamaica y a su regreso Yumar conoce del asunto cuando el Secretario Auxiliar Integral se persona en su domicilio para notificarle la sentencia. ¿Qué puede hacer Yumar para defenderse? Justifique legal
- y) ¿Qué término tendría para asumir esa defensa? Justifique legal.
- z) Si el conflicto se suscitara por la colocación de una canal pero en lugar de ser entre propietarios de viviendas lo fuera entre dueños de fincas rústicas y la canal afectara al dueño de uno de estos predios y la demanda es presentada ante el Tribunal Municipal Popular de Sancti Spíritus ¿Qué deberá resolver éste al tener en su poder la moción? Justifique legal.
- aa) ¿En virtud de qué resolución judicial deberá resolver el tribunal la decisión a qué usted ha hecho mención anteriormente? Justifique legal.
- bb) En el supuesto de que Yumar sea acreedor de Alberto por la suma 12 mil pesos ¿le sería dable en el trámite de contestación establecer una demanda reconvenzional? Justifique.
- cc) En el caso de que la demanda de Alberto sea declarada con lugar y a interpone el recurso correspondiente en el término de ley ¿pudiere desistir a del mismo el día ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA vista de apelación? Justifique legal.
- dd) Si Alberto decidiera interponer un proceso durante los trabajos de colocación de la canal por parte de Yumar ¿qué proceso usted escogería si fuere el abogado de Alberto? justifique legal.

ee) ¿Goza el proceso que usted ha enunciado anteriormente del efecto de la cosa juzgada material? Justifique legalmente

ff) Si Yumar tuviere un título de crédito líquido, vencido y exigible contra Alberto, cuyo título de crédito lo es por el monto de 6000 pesos pudiere al contestar la demanda inicial establecer una demanda reconvenzional en proceso ejecutivo con la pretensión de que Alberto sea condenado al pago de la deuda? Justifique su respuesta.

2.3 Implementación y valoración del cuaderno de ejercicios para la expresión oral de los estudiantes que realizan el examen estatal en la disciplina Civil y Familia de la carrera de Derecho.

La propuesta fue sometida al análisis de profesores de la Disciplina Civil y Familia, que participan en la elaboración y aplicación de los ejercicios de culminación de estudios y a los que han tenido participación en la preparación de los estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho para la realización del mismo, y que tienen una basta experiencia profesional como juristas en el ámbito de los Tribunales, Fiscalía y Bufetes Colectivos. A todos se les hizo carta de invitación que aparece en el Anexo 5, con el objetivo de conocer sus opiniones acerca de cómo se ha desarrollado históricamente de los exámenes de culminación de estudios y se les preguntó sobre la pertinencia o no de la utilización del cuaderno de ejercicios integradores para coadyuvar el perfeccionamiento de la preparación de los estudiantes. Los que dieron un criterio casi unánime de que el cuaderno de ejercicios integradores les proporcionará a los estudiantes habilidades al desarrollar las actividades dotándolos de conocimientos profesionales para que logren no solo vencer este ejercicio final, sino para su futuro desarrollo profesional.

Los especialistas opinaron que el sistema actual de evaluaciones a que son sometidos los estudiantes durante el estudio de la carrera, debía ser perfeccionado en función de lograr habilidades prácticas y no realizar enormes esfuerzos memorísticos para responder preguntas rebuscadas, que no están correctamente enfocadas, por lo que sugieren que sean preguntas eminentemente prácticas y se

resuelvan en correspondencia con la solución legal que debe ofrecerse de cada caso o asunto y cumpliendo los requisitos técnicos jurídicos conjugándolas dentro de las posibilidades a preguntas de carácter oral e integrando contenidos de las asignaturas que conforman la disciplina Civil y Familia . Todos estos criterios demostraron la importancia del trabajo realizado .

Los especialistas concuerdan que los estudiantes durante el ejercicio de culminación de estudios son sometidos a examen oral, aun cuando durante la carrera no realizaron ningún ejercicio de similar naturaleza, lo que provoca una carga psicológica adicional.

Los exámenes que se les aplican durante la carrera no ofrecen la real medida de los verdaderos conocimientos, por que se trata o consiste más que todo en hacer un gran esfuerzo memorístico de última hora, sacrificando casi por entero la comprensión, quedándose en casi todos los casos a nivel reproductivo y no aplica conocimientos que posteriormente le serán de exigencia en su desarrollo profesional.

Los estudiantes se enfrentan a preguntas teóricas o de muy bajo contenido práctico y de aplicación, y realmente no obtienen preparación para enfrentar determinadas situaciones de la vida profesional, teniendo que con posterioridad al examen recurrir a profesores, tutores u otros profesionales para prepararse en la solución de casos .

Por último, los centros universitarios aceptan los resultados obtenidos de estos exámenes como si fueran la única y absoluta expresión de los conocimientos, y sobre esta base se registra la aprobación de las asignaturas y luego de la carrera total para expedir el título que acredita como profesional.

Los resultados alcanzados mediante el experimento realizado por la autora durante los tres cursos académicos demuestran que con la aplicación de métodos similares al que se propone en la presente investigación se pueden lograr las ventajas siguientes :

- El estudiante estaría preparándose continuamente, para poder afrontar las pruebas con éxito .
- Se obligaría al estudiante a estar al día en sus compromisos académicos en cada materia .

- Se eliminaría, o por lo menos se disminuiría de manera considerable, la tendencia a la memorización.
- Se disminuiría considerablemente el estado de ansiedad, por cuanto se promovería el estado de seguridad ante los exámenes de cada materia de los cuales se ha de responder en los exámenes.

En el desarrollo de las clases que conforman las distintas asignaturas de la disciplina Civil y Familia durante el tercero y cuarto año de la Carrera y apoyada en la guía de observación (Anexo no 4) se pudo apreciar que los estudiantes al momento de dar respuestas a las preguntas formuladas por el profesor a cerca de los contenidos mostraban inseguridad, no utilizaban un correcto lenguaje técnico jurídico, se mostraban inseguros, y en algunos casos le faltaban a sus respuestas coherencia y fluidez.

A partir del uso adecuado y sistemático del cuaderno de ejercicios integradores y al momento de aplicarse el examen final de culminación de estudios se constató en la muestra de la investigación una transformación en cuanto a las carencias que habían sido detectadas durante la aplicación de los instrumentos para conocer el estado real del problema. Ello se evidenció en que estos alumnos lograron vencer el ejercicio con evaluaciones satisfactorias en un tiempo prudente, mostrando las habilidades y destrezas en el uso de las diferentes legislaciones, así también en la forma de integrar los diferentes contenidos para resolver el ejercicio y finalmente pidieron dar respuesta de forma ágil, coherente y con fluidez, mostrando en todo momento seguridad y confianza en si mismos.

CONCLUSIONES

- ✓ Los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan los cuadernos de ejercicios y su papel en el proceso de enseñanza aprendizaje permiten afirmar que se puede perfeccionar la expresión oral de los estudiantes para la realización del ejercicio de culminación de estudios.

- ✓ La metodología aplicada contribuyó a la determinación del estado actual en que se encuentra la preparación de los estudiantes para el ejercicio de culminación de estudio en la carrera de Derecho y sentó las bases para el diseño del Cuaderno de Ejercicios Integradores.

- ✓ Se propone un cuaderno de ejercicios integradores para el desarrollo de las habilidades profesionales que permitirá integrar no sólo los elementos relativos al proceso de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas, que conforma la Disciplina Civil y Familia, sino además alcanzar un alto grado de desarrollo de la expresión oral.

- ✓ A partir de un uso adecuado y sistemático del cuaderno de ejercicios integradores se puede lograr en los estudiantes un lenguaje técnico jurídico correcto con más seguridad, coherencia y fluidez para vencer con éxito el ejercicio de culminación de estudios.

RECOMENDACIONES

✓ Profundizar en el estudio de elementos tales como: El modelo de profesional del Derecho y los modos de actuación, con vistas a incrementar el nivel de exigencia en la solución de los casos o asuntos que los alumnos puedan resolver las actividades práctica durante la clase, los exámenes parciales o el ejercicio de culminación de estudio.

✓ Recomendar la utilización del cuaderno de ejercicios integradores que se propone, encaminado a la preparación de los estudiantes de sexto año que realizaran el ejercicio de de culminación de estudios de la carrera de Derecho en el modelo de la Universalización en la disciplina Civil y Familia.

Que este material esté a disposición de los estudiantes para que pueda ser utilizado en su preparación integral con vistas a la realización de el examen de culminación de estudios en la carrera de Derecho, en el modelo de la Universalización, en la disciplina Civil y Familia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Addine, F. (2004). *Didáctica, teoría y práctica*. Ciudad de La Habana: Pueblo y Educación.
2. Álvarez de Zayas, C. (1999). *La escuela en la vida*. La Habana: Educación y Desarrollo.
3. Álvarez Valdivia, I. M. (1997). *Investigación cualitativa. Diseños Humanísticos*. Material de estudio. F.C.S.H - U.C.L.V. Santa Clara.
4. Álvarez Valdivia, I. M. (2005). *Evaluación como situación de aprendizaje o evaluación auténtica*. Material de estudio. Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
5. Álvarez, Carlos: (1990). Fundamentos teóricos de la dirección del proceso docente – educativo en la educación superior cubana. Editorial del MES. La Habana.
6. _____: (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
7. _____: (1996). *Hacia una escuela de excelencia*. Editorial Academia. La Habana.
8. Ángelo, T. (2004). *¿Qué podemos entender por evaluación?*. Fórum de evaluación de la American Association of Higher Education. En <http://www.aahe.org/assess>.
9. Añorga, J. y colaboradores. (2000). *Glosario de Términos de Educación Avanzada*. Nueva versión en disquete. La Habana, Cuba.
10. Aguayo, Alfredo: (1943). *Didáctica de la Escuela Nueva*. La Habana..
11. Bartolomé, M. (1992). Investigación cualitativa en educación: ¿comprender o transformar. *Revista de Investigación Educativa*, 20: 7 – 36.
12. Benítez, F.; Hernández, D. y Pichs, B. (2005). *La Universalización de la Educación Superior en Cuba. Forjando una sociedad del conocimiento sustentable*. En Monografía.com.
13. Bermúdez, R. (2001). Aprendizaje formativo: una opción para el crecimiento personal. En: *Revista cubana de Psicología*. Vol. 18, No 3.

14. Bermúdez Sarguera, Rogelio y Marisela Rodríguez: (1996). Teoría y metodología del aprendizaje. Edit. Pueblo y Educación.
15. Bustillos, G. (2003). *Evaluación*. Asociación de Pedagogos de Cuba, Ciudad de La Habana.
16. Castellanos, Doris e Irene Grueiro Cruz: (1999). Enseñanza y estrategias de aprendizaje: los caminos del aprendizaje autorregulado. CEE. ISPEJV. Curso 48. Evento Pedagogía 99.
17. Castellanos, Doris y otros: (2001). Educación, aprendizaje y desarrollo (CEE. ISPEJV). Curso # 16. Evento Pedagogía 2001.
18. Castellanos, D.; Castellanos, B.; Liviana, M.J. y Silverio, M. (2001). Hacia una concepción del aprendizaje desarrollador. La Habana. Colección Proyecto, ISP "Enrique José Varona
19. Castro Pimienta, Orestes: (1997). Evaluación y excelencia educativa personalizada. Curso # 6. Evento Pedagogía 97.
20. _____ (1995). *La evaluación en la escuela actual, ¿reduccionismo o desarrollo?*. Pedagogía 1995, La Habana.
21. _____ (1999). *Evaluación Integral. Del paradigma a la práctica*. La Habana: Pueblo y Educación.
22. Castro Ruz, Fidel: (1987). Ideología, Conciencia y Trabajo Político. Capítulo IV. Editora Política, La Habana.
23. _____ (2004). "Las ideas creadas y probadas por nuestro pueblo no podrán ser destruidas: Discurso en la clausura del Congreso de la Educación Superior", La Habana: Ed. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado. La Habana
24. Canfux, V. (1996). *Tendencias pedagógicas contemporáneas*. CEPES, La Habana.
25. Casanova, M.A. (1999). *Manual de Evaluación educativa*. Madrid: La Muralla.
26. Colectivo de autores. (1996): *Metodología de la investigación educativa*. Tomo I y II. La Habana: Pueblo y Educación.
27. Colectivo de autores (1981). Pedagogía. La Habana: Pueblo y Educación.

28. Colectivo de autores del CEPES. UH y Universidad de Ibagué: (1996). Teorías pedagógicas contemporáneas. El Poira Editores e Impresores. SA. Ibagué. Colombia.
29. Collazo, B. (1992): *La orientación de la actividad pedagógica*. La Habana: Pueblo y Educación.
30. Egido Gálvez, I. (2007). "El aprendizaje basado en problemas como innovación docente en la Universidad: Posibilidades y limitaciones". *Educación y Futuro*. 16, 85 – 100
31. Enciclopedia General de Educación. (2000). Barcelona: Océano.
32. Ferrer López, Miguel. (1997 y 1998). Necesitados de estrategias para la potenciación de un desarrollo intelectual elevado (2 partes), en *Desafío Escolar*. Años 1 y 2. Vol. 3
33. Figueredo Escobar, Ernesto. *Psicología del lenguaje*. Editorial Pueblo Y Educación, La Habana, Cuba, 1982.
34. García Arsola, Ernesto. *Lengua y Literatura*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba, 1992.
35. García Ramis, L. y otros. (1996). Los retos del cambio educativo. Editorial Pueblo y Educación. La Habana
36. Ginoris Quesada, Oscar: (2001). Didáctica desarrolladora; teoría y práctica de la escuela cubana. Curso # 43. Evento Pedagogía
37. Gómez, Luis: Conferencia especial en el Evento Internacional Pedagogía 99.
38. Gómez Díaz, Nancy *Metodología del desarrollo del lenguaje*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. Cuba. 1984.
39. González, A. y Reinoso, C. (2002) *Nociones de Sociología, Psicología y Pedagogía*. Ciudad de La Habana. Editorial Pueblo y Educación.
40. González, M. (2000). *La evaluación del aprendizaje en la enseñanza universitaria*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. CEPES, Ciudad de La Habana.
41. González, M. (2001). La evaluación del aprendizaje: tendencia y reflexión crítica. *Revista Cubana Educación Media Superior*, 20 (1): 47-67.

42. González Serra, Diego: (1982). La motivación. Una orientación para su estudio. Ed. Científico – Técnica. La Habana.
43. Gutiérrez, R. (2003). *La evaluación en la Revolución Educativa. Problemas, reflexiones y propuestas*. En documento. ISP "Félix Varela".
44. Hernández, F. (2000). La evaluación de los alumnos en el contexto de la evaluación de la calidad de las Universidades. *Revista de Investigación Educativa* 14 (2): 25-50, Universidad de Murcia.
45. IPLAC: (1997). Curso de Didáctica y optimización del proceso de enseñanza - aprendizaje.
46. lafrancesco, G. (2000). *Definición de evaluación*. <http://vulcano.lasalle.edu.co>.
47. Jorge Portilla, Irene y otros: (1999). La didáctica grupal: una vía efectiva para elevar el nivel interactivo del proceso de enseñanza - aprendizaje. Curso 83. Evento Pedagogía.
48. Klinberg, Lothar: (1972). *Introducción a la Didáctica General*. Edit. Pueblo y Educación. La Habana.
49. Labarrere, Guillermina y Gladys Valdivia: (1988). *Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación.
50. Maldonado, G. (2005). *Paradigma Vigotsky*. <http://vulcano.lasalle.edu.co>
51. Mañalich Suárez, Rosario *Taller de la palabra*. Editorial Pueblo Educación. La Habana. Cuba. 1999.
52. Medeiros, Mario: (1998). Pedagogia do desafio. Quinta do libro - Livraria SIMPERE. Recife. Brasil.
53. Ministerio de Educación Superior (2004). *El Tutor en las Sedes Universitarias Municipales*. En documento.
54. Ministerio de Educación Superior. (2004). *La Universalización que queremos*. En documento.
55. Modelo Pedagógico General para la continuidad de estudio. (2003). CD: La Universalización en el Ministerio de Educación Superior, La Habana.
56. Monereo, C. (2003). La evaluación del conocimiento estratégico a través de tareas auténticas. *Revista Pensamiento educativo*, 32: 71-89.

57. Nieves, A, Z y Guerra, M .(2005). La tutoría en el modelo de la universalización de la Educación Superior Cubana. Material de estudio. U.C.L.V. Santa Clara.
58. Pérez Cabaní, M.I.; Carretero, P. y Palma, M. (2000). *La evaluación de la calidad del aprendizaje en la Universidad. Revista Infancia y Aprendizaje* (91): 5-30, Barcelona.
59. Pérez Luján, D (2005). *“El tutor en la universidad cubana: Funciones e indicadores para orientar su práctica”*. Centro de Estudios de Educación Superior Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.
60. Pérez Rodríguez, Gastón: (1996). Metodología de la Investigación Educativa. 2t. Edit. Pueblo y Educación. La Habana.
61. *Resolución 210. Ministerio de Educación Superior. Material impreso.*
62. Rodríguez Gómez, G.; Gil, J. y García, E. (2004). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. La Habana: Félix Varela.
63. Rowntree, D. (1986). *La evaluación de los estudiantes*. En: Preparación de cursos para estudiantes. Barcelona: Herder.
64. Ruiz, M (2000): *Enfoque integral del currículo para la formación de profesionales competentes*. México. Instituto Politécnico Nacional.
65. Sainz, L. (2001). *La evaluación del aprendizaje. Algunas críticas y alternativas de mejoramiento*. CEPES, La Habana.
66. Silvestre Oramas, Margarita: (1999). Aprendizaje, educación y desarrollo. Edit. Pueblo y Educación. La Habana.
67. Silvestre Oramas, Margarita y José Zilberstein Toruncha: (2002). Hacia una didáctica desarrolladora. Edit. Pueblo y Educación. La Habana.
68. Torres, G. (2003). Curso de evaluación del aprendizaje. *Definición del modelo evaluativo por disciplinas*. En documento.
69. Torroello, G. (2000). *La educación para la vida y el desarrollo humano, un reto para la escuela de hoy*. Presentado en Taller de CEPES, 2002. Material Fotocopiado.

70. Tunndermann, C. (1996). Calidad de la Educación Superior. En *Bases para la transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Ponencia. CRESALC/ UNESCO.
71. UNESCO (1995). *La educación encierra un tesoro*. Informe Delors. París.
72. UNESCO (2000). Marco de Acción. Foro Mundial sobre la Educación. Dakar, Senegal.
73. UNESCO (2003). Educación Superior en una sociedad mundializada. En documento de posición, París.
74. UNESCO (2005). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción. En <http://www.unesco.org.ve/>, París.
75. UNESCO, (1999). Políticas para el cambio y el desarrollo en la Educación Superior. En documento. Paris, Naciones Unidas.
76. Vecino, F. (2005). Reglamento sobre los aspectos organizativos y el régimen de trabajo docente y metodológico para las carreras que se estudian en las Sedes Universitarias. Ciudad de La Habana. *Resolución No. 106*.
77. Viñas, Gladys: (1999). Métodos y técnicas participativas en el proceso de enseñanza aprendizaje. Curso 21. Evento Pedagogía 99.
78. Ministerio de Educación, Cuba (1981). "Pedagogía". La Habana: Ed. Pueblo y Educación
79. Ministerio de Educación, Cuba (2005) Pedagogía: Encuentro por la unidad de los educadores. La Habana: Ed. Ministerio de Educación.
80. Nocedo de León, I. (2005) "Metodología de la investigación pedagógica y psicológica" (T I y 2). La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 2001. T I y II.
81. Perdomo Vázquez, J., M. "El Modelo Pedagógico de la universalización de la educación superior". Universalización Portal del MES, disponible en : <http://www.mes.edu.cu>
82. Talízina, Nina F. (1985) "Los Fundamentos de la Enseñanza en la Educación Superior". La Habana: Ed. Universidad de La Habana
83. Zilberstein, José: (1998, a). ¿Diagnosticamos el aprendizaje de nuestros alumnos, en Desafío Escolar. Año 2. Edición Especial. Febrero

84. _____ (1998, b). Cómo contribuir al desarrollo de habilidades en los estudiantes desde una concepción didáctica integradora?, en Desafío Escolar. Año 2. Volumen 6. Octubre-diciembre.
85. _____ (1999). Didáctica integradora: ¿Qué categorías deberá asumir?, en Desafío Escolar. Año 2. Volumen 7. Enero – febrero.
86. _____ (1999). Proceso de enseñanza-aprendizaje en la escuela media actual: ¿necesaria transformación?, en Desafío Escolar. Año 2. Volumen 8. Julio-septiembre.

SITIOS WEB CONSULTADOS

www.slideshare.net/.../los-medios-y-materiales-de-enseñaza

www.monografias.com > Educación

www.rieoei.org/deloslectores/997Escalona.PDF

revistas.mes.edu.cu/Pedagogia-Universitaria/articulos/.../5/.../file

www.psicopedagogia.com/medios-ensenanza

www.odiseo.com.mx/.../software-educativo-sobre-tecnologias-informacion-comunicacion-tic-como-medios-ensenanza

bvs.sld.cu/revistas/sem/vol20_1.../ems09106.htm

peremarques.pangea.org/medios.htm

www.redcientifica.com/.../doc200402170600.htm

www.emagister.com/uso-medios-ensenanza-cursos-659515.htm

www.aprendiendoenlinea.com/.../Medios%20y%20la%20EA.pdf

www.cepes.uh.cu/.../UNA%20VISION%20CONTEMPORANEA.doc

ftp.ceces.upr.edu.cu/centro/...por.../Los_medios_como_herramienta.pdf

www.forumcyt.cu/UserFiles/forum/Textos/0203110.pdf

ANEXO I

ENCUESTA

Encuesta sobre la preparación de los estudiantes de sexto año para la realización del ejercicio de culminación de estudios de la carrera de Derecho en la disciplina Civil y Familia.

OBJETIVO: Determinar el grado de preparación de los estudiantes de sexto año que se enfrentan al ejercicio de culminación de estudios de la carrera de Derecho en condiciones de universalización

Unidades de estudio: estudiantes de sexto año de la carrera de derecho en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spiritus en la modalidad semipresencial.

1. ¿Tiene usted experiencia en la realización de examen oral?

Sí _____ No _____

2. ¿Se ha enfrentado a examen donde se integren contenidos de las asignaturas que conforman la disciplina Civil y Familia?

Sí _____ No _____

3. ¿Te sientes con los conocimientos suficientes para enfrentarte al examen de culminación de estudios?

Sí _____ No _____ Por qué _____

4. Consideras que es importante contar con un cuaderno de ejercicios integradores para tu preparación

_____ Sí

_____ No

¿Por qué? _____

5. ¿Qué aspecto te limita al momento de realizar el examen?

ANEXO 2

ENCUESTA

Encuesta a estudiantes que se enfrentaron al examen de culminación de estudios de la carrera de Derecho en la disciplina Civil y Familia.

Esta encuesta es anónima y tiene como objetivo valorar la influencia que pueda tener la utilización de un cuaderno de ejercicios integradores en su preparación para la realización del ejercicio de culminación de estudios en la especialidad Civil y Familia.

1. ¿Durante el transcurso de su carrera fue sometido a examen similar al ejercicio de culminación de estudio?

Sí_____ No_____

2. ¿Usted considera que es necesario durante el transcurso de su carrera que fuere sometido a examen de esta naturaleza?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

3- ¿Te apoyaste en el cuaderno de ejercicios integradores para tú preparación encaminado a la realización del ejercicio de culminación de estudios?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

4 ¿Consideras que el cuaderno de ejercicio integradores contribuyó al resultado obtenido en el ejercicio de culminación de estudios?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

ANEXO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

OBJETIVO: Determinar el grado de preparación de los estudiantes de sexto año que se enfrentan al ejercicio de culminación de estudios en la disciplina Civil y Familia de la carrera de Derecho en condiciones de universalización.

Unidades de estudio: Profesores que imparten las asignaturas que integran la disciplina Civil y Familia de la carrera de Derecho en el Centro Universitario Municipal de Sancti Spíritus en la modalidad semipresencial.

ASPECTOS A ENTREVISTAR

1. ¿Durante el transcurso de la carrera de Derecho los estudiantes son sometidos a exámenes interdisciplinarios y orales?
2. ¿Cree usted que el sistema de evaluación que en la actualidad se aplica durante el desarrollo de la carrera de Derecho se corresponde con las exigencias del ejercicio de culminación de estudio?
3. ¿Cuáles son las principales dificultades o limitaciones que presentan los estudiantes al momento de desarrollar el ejercicio de culminación de estudios?
4. ¿Si se aplicaren exámenes integradores y orales durante el desarrollo de la carrera disminuiría el estado de ansiedad y proporcionaría más seguridad a los estudiantes ante el examen de culminación de estudios?
5. ¿El cuaderno de ejercicios integradores abarca los contenidos que debe dominar el estudiante para la realización del ejercicio de culminación de estudio?
6. ¿Considera que el cuaderno de ejercicios integradores que se propone dotará a los estudiantes de las habilidades requeridas para vencer el ejercicio de culminación de estudios?

ANEXO 4

GUÍA DE OBSERVACION

OBJETIVO: Conocer las dificultades que presentan los alumnos en cuanto al desarrollo de la expresión oral durante el desarrollo de una clase encuentro de la asignatura de Derecho Procesal Civil II que se imparte en el cuarto año de la Carrera de Derecho.

Unidades de estudio: estudiantes de cuarto de la carrera de Derecho del Centro Universitario de Sancti Spíritus.

ASPECTOS A OBSERVAR.

1. ¿Cuáles el contenido que se aborda en la clase encuentro a observar?
2. ¿Qué objetivo se propone a cumplimentar por los alumnos?
3. ¿Qué métodos y medios se emplean durante la clase?
4. ¿Cómo se comportó la participación activa de los estudiantes a clase?
5. ¿Cómo se desarrolló la expresión oral de los alumnos participantes en clases?.
6. ¿Qué papel jugó el profesor ante las insuficiencias mostradas por los alumnos al responder en clases en cuanto a contenido y expresión oral?

ANEXO 5

GUÍA DE OBSERVACION

OBJETIVO: Determinar los elementos que caracterizan el proceso de la preparación de los estudiante de la carrera de derecho, que le permita terminar con éxito el ejercicio de culminación de estudio en la especialidad de Civil y Familia.

Unidades de estudio: estudiantes de sexto año de la carrera de Derecho que realizaron y realizan el examen de culminación de estudios.

ASPECTOS A OBSERVAR.

1. ¿Cuáles son los tipos de actividades que se realizan en función de la preparación de los estudiantes para el ejercicio de culminación de estudio?
2. ¿Quiénes las realizan y cómo lo hacen?
3. ¿Cuáles son los documentos o fuentes de información básicas que se utilizan en las acciones?
4. ¿Cuáles son las principales dificultades o limitaciones que afectan la ejecución de las acciones de preparación?
5. ¿Cómo los alumnos interactúan con la práctica profesional, que le permitan resolver casos de la vida practica?
6. ¿Cómo es la ayuda que brindan los profesionales del derecho a los estudiantes de de la carrera de Derecho?
7. ¿Cómo se desarrollan los ejercicios de culminación de estudio?
8. ¿Qué características tienen ejercicios de culminación de estudio?
9. ¿Cómo se evalúa en el ejercicio de culminación de estudio?
10. ¿Qué dominio de los contenidos alcanzan los estudiantes?

ANEXO 6

Carta de invitación a los profesores que imparten las asignaturas que integran la disciplina Civil y Familia.

Estimado Amigo y Colega:

Como parte de la investigación "Propuesta de Cuaderno de Ejercicios Integradores para contribuir a la preparación de los estudiantes que culminan los estudios en la Carrera de Derecho en la modalidad semipresencial en la Disciplina Civil y Familia", necesitamos conocer su opinión referida a:

1. ¿Cuáles son los tipos de actividades que se realizan en función de la preparación de los estudiantes para el ejercicio de culminación de estudio?
2. ¿Quiénes las realizan y cómo lo hacen?
3. ¿Cómo se desarrollan los ejercicios de culminación de estudio?
4. ¿Qué características tienen ejercicios de culminación de estudio?
5. ¿Cómo se evalúa en el ejercicio de culminación de estudio?
6. ¿Qué dominio de los contenidos alcanzan los estudiantes?

Conocemos sobre sus conocimientos y experiencia en la formación de profesionales del derecho y específicamente en la disciplina que conforman la especialidad Civil y Familia.

Para este investigador sería un alto honor y motivo de satisfacción personal y científica, contar con su ayuda, aportes y sus reflexiones.

De antemano le pedimos disculpas por las posibles molestias que podamos causarle, a sabiendas de sus múltiples ocupaciones y su escaso y limitado tiempo. De aceptar solicito envíe su respuesta formal a través de esta vía.

Teléfono 336289

Email: uinformacion@ss.tsp.cu

Llegue a usted mi más alta consideración y respeto.

Lic. Sonia Quesada Rojas.